



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO DE
CONCILIACIÓN
AL CONTRATO
17BI0305

Expediente de
conciliación número
CO/115/2018

CONVENIO DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN NÚMERO **CO/115/2018** AL CONTRATO NÚMERO **17BI0305** PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN DE EQUIPO MÉDICO EN UNIDADES DE LOS TRES NIVELES DE ATENCIÓN A LA SALUD DEL IMSS 2017, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **MARÍA DANAE CORRAL SÁNCHEZ**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA **COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR **PABLO CASTILLO XOLALPA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 2 de octubre de 2017, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, emitió el fallo en el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales Electrónica número **LA-019GYR040-E8-2017**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 26 Ter, 27, 28, fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, fracción I y 46, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, en el que se adjudicó a **"EL PROVEEDOR"** la cantidad de **\$2,782,900.56 (DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS 56/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado.
- II.- El 17 de octubre de 2017, **"LAS PARTES"** formalizaron el contrato número 17BI0305, cuya vigencia inició a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2017.
- III.- **"EL PROVEEDOR"** solicitó procedimiento de conciliación ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** con fundamento en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, argumentando desavenencias respecto al cumplimiento del instrumento jurídico antes señalado.
- IV.- El 3 de julio de 2018 el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** celebró la Audiencia de Conciliación (Tercera Sesión) en el expediente número CO/115/2018, en la cual **"LAS PARTES"** manifestaron lo conducente y exteriorizaron su deseo de dar por concluido el procedimiento de conciliación, dando por satisfechos sus intereses. El Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** en el acta de conciliación que se anexa al presente como **Anexo 3 (tres)** hizo constar las manifestaciones vertidas por **"LAS PARTES"** y acordó dar por concluido el procedimiento conciliatorio como acuerdo de voluntades.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**CONVENIO DE
CONCILIACIÓN
AL CONTRATO
17BI0305**

**Expediente de
conciliación número
CO/115/2018**

En atención al acuerdo de voluntades mencionado en el antecedente IV, "LAS PARTES" realizan las siguientes:

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para realizar toda clase de actos jurídicos, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- La C. María Danae Corral Sánchez en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 71,746, de fecha 8 de febrero de 2018, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública número 13 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-20022018-121015, de fecha 20 de febrero de 2018, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- Juan Gabriel Osorio Peralta, Jefe de la División de Ingeniería Biomédica del Hospital de Gineco Obstetricia número 3, del Centro Médico Nacional la Raza, suscribe el presente convenio, en su calidad de administrador, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Dentro de su presupuesto autorizado, cuenta con recursos disponibles para cubrir los compromisos derivados del presente convenio, según consta en el Oficio de Liberación de Inversión número 099001/6B3000/6B30/BMI18/500/1720, de fecha 19 de julio de 2018, mismo que se agrega como **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.6.- Mediante Oficio número 09 53 84 61 2930/000865 de fecha 27 de julio de 2018, el Titular de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicitó a la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la formalización del presente convenio de conciliación, remitiendo para tal efecto la siguiente documentación en copia simple: oficio

Página 2 de 10

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO DE
CONCILIACIÓN
AL CONTRATO
17BI0305**

Expediente de
conciliación número
CO/115/2018

número 36A1022153/1055, de fecha 13 de julio de 2018, suscrito por la Directora de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco Obstetricia No. 3 del Centro Médico Nacional La Raza; oficio DP/081/2018, de fecha 6 de julio de 2018, mediante el cual el Jefe de la División de Pediatría de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco Obstetricia No. 3 del Centro Médico Nacional La Raza, "Dr. Víctor Manuel Espinosa de los Reyes Sánchez", justifica la necesidad de las cunas de calor radiante; Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión, de fecha 5 de enero de 2018, con fecha de cierre del 10 de enero de 2018; Remisión del Pedido, Programa de Mantenimiento, evidencia documental del cumplimiento referente a la Entrega, Recepción, Apertura y Capacitación a entera satisfacción, con un atraso en la entrega de 8 días naturales, con aplicación de penas convencionales mediante Nota de Crédito número N11; Carta Garantía; así como Oficio de Liberación de Inversión número 099001/6B3000/6B30/BMI18/500/1720, de fecha 19 de julio de 2018. Documentos que se integran en los **Anexos 1(uno) y 2 (dos)** al presente Convenio.

I.7.- Mediante Oficio número 36A1022153/1055, de fecha 13 de julio de 2018, la Directora de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco Obstetricia No. 3 del Centro Médico Nacional La Raza, manifestó:

(...)

"Cabe mencionar que los bienes fueron recepcionados a entera satisfacción con atraso de ocho días, con fecha del 10 de Enero del 2018, por causas atribuibles al Proveedor. Toda vez que se verificó que continuava vigente la necesidad de los bienes se aplicó y ejecutó pena convencional del 1.25 % por día de atraso, hasta un monto máximo del 10% de acuerdo a lo estipulado en el Contrato No. 17BI0305 del bien en comento, así como con Fundamento en el artículo 54 de la LAASSP que a la letra dice:

(...)

La decisión de la UMAE de aceptar los bienes con entrega extemporánea por causas atribuibles al proveedor, fue debido a que en caso de haber rescindido el contrato, se pudo haber ocasionado algún daño o afectación a las funciones que se tiene encomendadas, debido a la Naturaleza del bien contratado: Equipo Médico , Cuna de Calor Radiante con Fototerapia, el cual de acuerdo con el criterio del Área Usaria, se refiere a Equipo Médico Soporte de Vida de uso continuo en la Atención Oportuna y Compleja de Paciente Neonatal Prematuro para la Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales, así como al antecedente de los Equipos con que anteriormente se contaba para dicha atención, los cuales debido a que ya habían rebasado su promedio de vida útil , con una antigüedad promedio de 17 años, con el consecuente desgaste y fallas frecuentes, así como a la dificultad de su mantenimiento, debido a la disminución de refacciones en el mercado, representaban falta de Atención Oportuna, lo anterior con fundamento en el Artículo 54 de la LAASSP que a la letra dice:

(...)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO DE
CONCILIACIÓN
AL CONTRATO
17BI0305

Expediente de
conciliación número
CO/115/2018

Se anexa Dictamen Técnico-Médico, elaborado por parte del área usuaria, Jefatura de la División de Pediatría de esta UMAE, en donde se justifica que el impacto de operación que se ocasionaría con la rescisión del Contrato resultaría más inconveniente.

(...)

Mediante el presente, se envía de manera anexa copia simple de la evidencia documental del cumplimiento, referente a la Entrega, Recepción, Apertura y Capacitación a entera satisfacción, con atraso en la entrega de 08 días naturales, con aplicación y ejecución de penas convencionales mediante Nota de Crédito...".

I.8.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle Durango número 291 Piso 5, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Es una persona moral debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 123,614 de fecha 12 de mayo de 1998, otorgada ante la fe del Licenciado Pedro Enrique Franco Luna, Titular de la Notaría Pública número 68 del Distrito Federal; e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma entidad, bajo el folio mercantil número 235833.

II.2.- Pablo Castillo Xolalpa, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 65,303, de fecha 1 de agosto de 2007, otorgada ante la fe del Licenciado Javier Ceballos Lujambo, Titular de la Notaría Pública número 110 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma entidad, bajo el folio mercantil número 235833 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente convenio.

II.4.- Manifiesta su conformidad para la suscripción del presente convenio, aceptando los acuerdos tomados en la Tercera Sesión de la Audiencia de Conciliación tramitada en el expediente número CO/115/2018, ante el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO".

III.- "LAS PARTES" declaran conjuntamente, por conducto de sus Apoderados Legales, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

Página 4 de 10

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO DE
CONCILIACIÓN
AL CONTRATO
17BI0305

Expediente de
conciliación número
CO/115/2018

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 132 y 134 fracción I, de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “EL INSTITUTO” pagará en Moneda Nacional a “EL PROVEEDOR” la cantidad total de **\$2,782,900.56 (DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS 56/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

SEGUNDA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”, en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el administrador del presente convenio.

La documentación comprobatoria se precisa en el numeral V de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente convenio en el **Anexo 1 (uno)**.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir su CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476 Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México; para la validación de dicho comprobante “EL PROVEEDOR” deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de “EL INSTITUTO” el archivo en formato XML; la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo “Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a “EL PROVEEDOR” las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO DE
CONCILIACIÓN
AL CONTRATO
17BI0305

Expediente de
conciliación número
CO/115/2018

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

“EL PROVEEDOR”, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **“EL INSTITUTO”**, junto con el CFDI respectivo la “Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”, vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **“EL INSTITUTO”**.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar el CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en la entrega de los bienes.

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales correspondientes.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación; para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clave, banco y sucursal a nombre de **“EL PROVEEDOR”** a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO DE CONCILIACIÓN AL CONTRATO 17BI0305
Expediente de conciliación número CO/115/2018

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con Banorte, BBVA Bancomer, HSBC, o Scotiabank Inverlat, o a través del esquema interbancario vía SPEI (sistema de pagos electrónicos interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

El pago quedará condicionado al descuento que **"EL INSTITUTO"** efectuará a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de penas convencionales aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el convenio, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TERCERA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente convenio iniciará a partir de su firma y hasta el 26 de septiembre del 2018.

CUARTA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" por conducto del responsable administrativo de la unidad médica, así como por el administrador del presente convenio, podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"** el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Debiendo notificar a **"EL PROVEEDOR"** dentro del periodo de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concorra alguno de los supuestos anteriores **"EL PROVEEDOR"** deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 (seis) días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles, a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** contando a partir de la fecha de notificación por parte de **"EL INSTITUTO"**, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien.

Plazo para notificar a **"EL PROVEEDOR"**: por conducto del responsable administrativo de la unidad médica, así como del administrador del contrato, se le notificará a **"EL PROVEEDOR"** dentro del periodo de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos de canje.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO DE
CONCILIACIÓN
AL CONTRATO
17BI0305

Expediente de
conciliación número
CO/115/2018

Tiempos máximos de reparación y atención de fallas.- Durante la vigencia de la garantía de los bienes, "EL PROVEEDOR" deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 (seis) días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", en un plazo no mayor de 30 (treinta) días hábiles, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de "EL INSTITUTO" siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre el bien.

6 (seis) días hábiles posteriores al reporte por escrito, bajo la siguiente secuencia:

- 1) 2 (dos) días hábiles para acudir a la unidad médica.
- 2) 1 (un) día hábil para diagnóstico.
- 3) 3 (tres) días hábiles para remplazo de refacciones y calibraciones.

En caso que la reparación de los bienes supere los "tiempos máximos de reparación o atención de fallas" el servicio no deberá ser interrumpido, por lo que "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar un equipo que cuente con las mismas funciones y/o características en calidad de préstamo o garantía y los consumibles y otros gastos por estos conceptos de dicho equipo, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR".

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

QUINTA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" LAS GARANTÍAS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

- a) **GARANTÍA DE LOS BIENES.-** "EL PROVEEDOR" deberá entregar escrito en papel membretado de este, firmado por su representante legal, por el que garantice los bienes por los meses ofertados (42 meses), contados a partir del 15 de agosto de 2018, de conformidad con lo acordado en la Audiencia de Conciliación (Tercera Sesión) de fecha 3 de julio de 2018, se deberá indicar la cobertura contra defectos de fabricación o cualquier daño que presenten y considerando lo establecido en el numeral IV., de los Términos y Condiciones, que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente convenio.
- b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente convenio, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe total que se indica en la Cláusula Primera del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO DE
CONCILIACIÓN
AL CONTRATO
17BI0305

Expediente de
conciliación número
CO/115/2018

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del convenio se liberará de forma inmediata a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

SEXTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO.- “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del convenio en los casos siguientes:

- a) Si “EL PROVEEDOR” no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone las Cláusula **CUARTA**, del presente convenio.
- b) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En términos de lo señalado en el artículo 81, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

SÉPTIMA.-“LAS PARTES” convienen expresamente que lo previsto en el presente convenio, no modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el Contrato primigenio.

OCTAVA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de Declaraciones de “EL INSTITUTO” administrar y verificar el cumplimiento del presente convenio; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público de “EL INSTITUTO” tendrá carácter de **Administrador del Convenio** la persona que lo sustituya en el cargo o aquél que designe el área requirente.

NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente convenio:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO DE
CONCILIACIÓN
AL CONTRATO
17B10305

Expediente de
conciliación número
CO/115/2018

- Anexo 1 (uno)** "Oficio de Liberación de Inversión y Términos y Condiciones"
Anexo 2 (dos) "Documentación soporte para la formalización del presente convenio"
Anexo 3 (tres) "Acta de Conciliación (Tercera Sesión) del Expediente de Conciliación No. CO/115/2018"

DÉCIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente convenio, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

DÉCIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, con renuncia expresa a cualquier fuero que por razón de domicilio o vecindad que tenga o llegaran a adquirir en el presente o futuro.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día **15 de agosto de 2018** por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



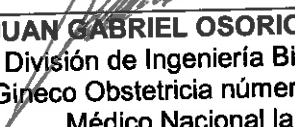
MARÍA DANAÉ CORRAL SÁNCHEZ
Apoderada Legal

"EL PROVEEDOR"
COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE
DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.



PABLO CASTILLO XOLALPA
Apoderado Legal

ADMINISTRADOR DEL CONVENIO



JUAN GABRIEL OSORIO PERALTA
Jefe de la División de Ingeniería Biomédica del Hospital
de Gineco Obstetricia número 3, del Centro
Médico Nacional la Raza



DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO DE
CONCILIACIÓN
AL CONTRATO
17BI0305

Expediente de
conciliación número
CO/115/2018

ANEXO 1

"OFICIO DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 9 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

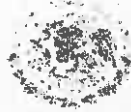
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

2023

2023





1986

Ing. Jorge Arturo Rubio Guzmán
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Ciudad de México, a 19 de julio de 2018

Presente

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612530/000760
La Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de \$3,228,164.65; a fin de formalizar el convenio de conciliación previsto con el proveedor Compañía Internacional de Distribuciones, S.A. de C.V. en la comparecencia del pasado 03 de julio del año en curso ante el Órgano Interno de Control en el IMSS, con expediente No. COI/115/2018, derivado de la adquisición de 24 bienes del contrato 17BIQ305, correspondientes al pasivo generado en 2017 del programa Equipo Médico de la Cartera señalada a continuación:

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2018

No 099001/6B3000/8B30/BMI18/ 500 / 1720

Descripción de Cartera del Programa y Proyecto de Inversión (PPI) de la SHGP
Nombre de Cartera: Programa de sustitución de equipo médico en unidades de los tres niveles de atención a la salud del IMSS, 2017.

Información del HCT del IMSS

Clave de Cartera: 1650GYR0091
No. de solicitud: 50083
Unidad Responsable: GYR

Programa presupuestario: K029
Fuente financiamiento: 4
Importe del calendario fiscal: 2,811,163,256.00
Localización geográfica: 09 Ciudad de México

Tipo OLI: Pasivo no documentado (sin recepción)
Proyecto PREI: 16090024
Acuerdos: ACDO AS3 HCT 300518/138.P.DF
ACDO AS3 HCT 131217/329.P.DF
Asignación presupuestaria: 2,335,413,038.58
Nombre del PPI: Equipo-Médico

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2018

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, firmado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para continuar con el proceso de pago de Equipamiento del Programa de Inversión Fideica 2018.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central.
Número de bienes: 24
Monto original con IVA: 3,228,164.65

(tres millones doscientos veintiocho mil ciento sesenta y cuatro pesos 65/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Milenium como comprometido, para que la URG ejerza los recursos conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 90 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,
La Titular

J.H.P.

Jared Hernández Pérez

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Ing. Jorge Arturo Rubio Guzmán
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Ciudad de México, a 19 de julio de 2018.

Presente

Oficio de solicitud del área requeriente 0951845/2018/00250
La Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de \$3,228,184.66, a fin de formalizar el convenio de colaboración suscrito con el proveedor Compañía Internacional de Distribuciones, S.A. de C.V. en la temporada de julio del mes de julio del año en curso ante el Organismo de Control de la IMSS con expediente CO/115/2018, derivado de la adquisición de 74 bienes del concepto 172004, correspondientes al pasivo generado en 2017 del programa Equipo Médico de la Cartera Sanitaria y Continuada.

Capítulo: Equipamiento
Oficio de Liberación de Inversión 2018
No. Orden de Ejecución 2018/ 500 /1720

Normalidad del Programa de Inversión Física

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamientos y servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá sujetarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios al Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a los Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público-privadas, de la Administración Pública Federal emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el seguimiento de los programas y proyectos de inversión a través de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría y el CompraNet de la Secretaría de la Función Pública, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se comience su seguimiento.

- Con copia para:
Mtro. Jorge David Equinpa Anchocho - Titular de la Unidad de Operación Financiera (SICOC)
Lic. Armando Rivera-Tellez - Coordinador Técnico de Gestión Presupuestaria (SICGC)
Lic. María Dolores Gómez Soto - Jefa del Departamento Finanzas en la UNAF HGO No 3 CIAN La Paz /1

1 Se comunicará a través de la dirección electrónica establecida para la celebración de UNAF: info@11.254.16.166/Seguimiento/Dapli/Menu/umi
SICOC Se emitirá por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Responsabilidad

JHPIARTAN...
[Handwritten signatures and stamps]



Anexo 1 Equipamiento 2016

Clave de cuenta SICP
No. seguridad de SICP

16990YR0081
50083

No. de programa o proyecto PREI:
Cuenta contable PREI

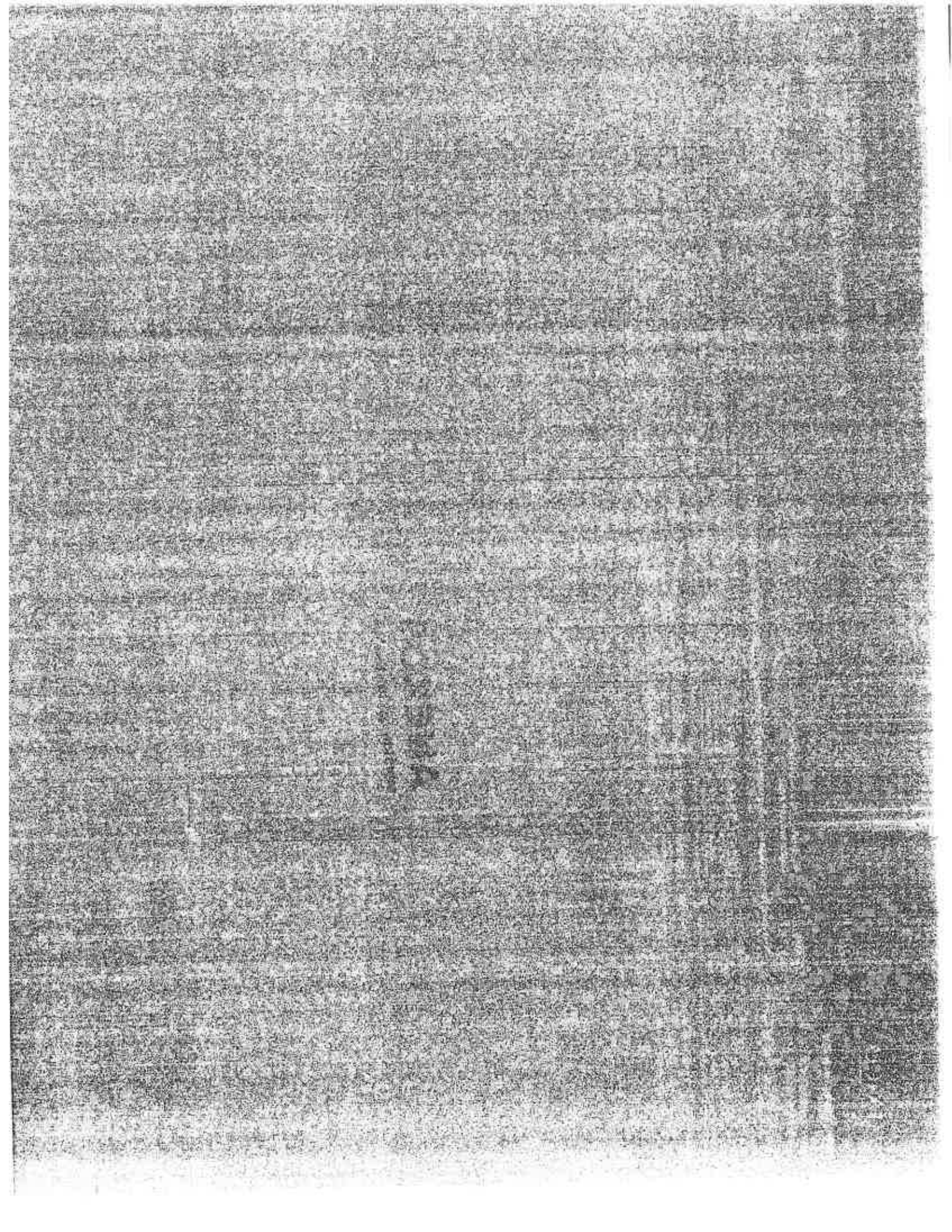
16990024
15350106

OLI No.: 500 / 1720

Nombre del programa o proyecto: Programa de sustitución de equipo medico en unidades de los tres niveles de atención a la salud del IMSS, 2017

Clave CCG	Número de línea CCG	ID de Trámite	ID de Solvencia	CUR	Número de la Unidad	PREI (Módulo de Presupuesto)				Módulo de Contratos				Módulo de Pagos	Módulo de Cobros	Módulo de Bajas									
						Municipio Estado	Ubicación	Unidad	Centro de Costo	GRUPO	SPS	DE	VPA				Id de Activos	Descripción	Código MAG	Comisión del Proveedor	Razón Social de Proveedor	UFG	UFG	U	Salida por Egreso
5310		1248827	000017001	07917200115	H.H. GARCIA GARCIA	HOSPITAL CO	304-10000	201301	200200	200-JAC	00003	02	01	16376	CLAS DE CALOR RADIANTE CON POT	1200000	00000000	000000000000000000	000000000000000000	000000000000000000	24	194-909-80	3-289-104-05	3-289-104-05	
TOTAL																									

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





869

ANEXO 1
Anexo Técnico, Términos y Condiciones

I. CARACTERÍSTICAS O ESPECIFICACIONES

Las especificaciones y requisitos de los bienes a adquirir se encuentran descritas en el Anexo No. 1.1 "Cédulas de Descripción de Artículo", debiendo considerar aquellas que resulten de la o las juntas de aclaraciones, precisando que las cantidades requeridas de Equipo Médico se detallan en el Anexo No. 1.3 "Requisitos para Equipo Médico", así como en el Anexo No. 1.4 "Guía de Distribución y Administradores de Contrato" de la presente Convocatoria.

II. CANTIDAD DE BIENES

Partida	PRH	SAI	EQUIPO	Cantidad	PMR s/IVA
1	11829	531.056.0024.03.01	Angiógrafo arco monoplanar.	3	34,440,000.00
2	16314	531.191.0391.03.01	Carro rojo con equipo completo para reanimación con desfibrilador monitor marca pac.	120	275,000.00
3	16362	531.632.0554.03.01	Central de monitoreo para múltiples camas (6 camas para paciente adulto)	9	2,496,675.00
4	16361	531.632.0554.03.01	Central de monitoreo para múltiples camas, cinco camas.	8	2,293,951.44
5	16367	531.632.0554.03.01	Central de monitoreo para múltiples camas, diez camas.	9	4,294,281.03
6	16371	531.632.0554.03.01	Central de monitoreo para múltiples camas, ocho camas de trauma.	1	3,894,813.79
7	16364	531.632.0554.03.01	Central de monitoreo para múltiples camas, ocho camas.	13	3,198,275.86
8	16378	531.252.0033.02.01	Cuna de calor radiante con fototerapia opcional (con fototerapia)	153	147,262.11
9	11780	531.324.0201.03.01	Ecocardiografo bidimensional doppler color.	6	4,338,768.53
10	11713	531.168.0069.02.01	Electrocardiografo multicanal con interpretación.	129	53,604.85
11	12176	531.925.0022.01.01	Electroencefalografo de 32 canales.	9	406,859.89
12	11803	531.333.0317.01.01	Electromiografo de cuatro canales (con potenciales evocados multimodales)	11	655,609.32
13	11902	531.430.0061.01.01	Fotocoagulador integral para retina, estado solido.	8	1,341,949.82
14	11928	531.497.0053.02.01	Incubadora de traslado.	16	196,970.82
15	11929	531.497.2083.02.01	Incubadora para recién nacido.	27	233,530.81
16	16379	531.497.2083.02.01	Incubadora para recién nacido/cuna de calor radiante.	31	719,716.00
17	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	137	338,466.80
18	11838	531.350.0026.01.01	Laser quirúrgico neodimium-yag.	6	806,935.94
19	11824	531.341.2487.03.01	Mastografía digital de campo completo.	39	4,350,000.00
20	20662	531.616.5108.01.01	Mesa Quirúrgica Electrohidráulica (Para Cirugía General)	18	538,148.00
21	20663	531.616.5108.01.01	Mesa Quirúrgica Electrohidráulica (Para Ginecología)	18	538,147.44
22	20664	531.616.5108.01.01	Mesa Quirúrgica Electrohidráulica (Para Proctología)	18	538,147.44
23	20668	531.616.5116.01.01	Mesa quirúrgica universal avanzada (para neurocirugía y laminectomía).	14	859,466.91
24	20669	531.616.5116.01.01	Mesa quirúrgica universal avanzada (para ortopedia y traumatología).	11	786,245.36
25	20670	531.616.5116.01.01	Mesa quirúrgica universal avanzada (para urología).	3	646,551.72

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Partida	PREI	SAI	EQUIPO	Cantidad	PMR SIVA
26	20659	531.616.0976.04.01	Mesa Quirúrgica Universal Mecánico Hidráulica (Para Cirugía General)	21	123,050.00
27	20660	531.616.0976.04.01	Mesa Quirúrgica Universal Mecánico Hidráulica (Para Ginecología)	14	129,995.00
28	12050	531.626.0024.02.01	Microscopio para neurocirugía.	2	3,253,077.37
29	12056	531.626.0123.02.01	Microscopio para oftalmocirugía de alta especialidad.	7	2,069,724.96
30	16398	531.619.0403.02.01	Monitor de signos vitales	360	180,000.00
31	12046	531.619.0411.03.01	Monitor de signos vitales para el traslado del paciente.	42	136,206.90
32	16400	531.619.0403.02.01	Monitor de signos vitales para terapia intensiva.	9	239,681.03
33	11787	531.327.0232.01.01	Sistema de monitoreo electrocardiográfico continuo y ambulatorio.	12	445,940.10
34	16418	531.924.0031.03.01	Ultrasonógrafo avanzado.	25	2,037,280.17
35	16416	531.924.0031.03.01	Ultrasonógrafo básico.	52	918,060.34
36	16419	531.924.0031.03.01	Ultrasonógrafo Gineco-Obstétrico 2° Nivel	12	1,035,760.34
37	16424	531.924.0031.03.01	Ultrasonógrafo gineco-obstétrico tercer nivel.	5	1,286,139.66
38	16313	531.053.0356.05.01	Unidad de Anestesia de alta especialidad	9	1,139,669.92
39	17409	531.053.0372.00.01	Unidad de anestesia intermedia.	30	719,742.36
40	11795	531.328.0181.02.01	Unidad de electrocirugía de uso general.	91	134,566.87
41	12069	531.661.0079.01.01	Unidad de facoemulsión.	3	957,377.33
42	11823	531.341.2479.03.01	Unidad radiológica portátil. Equipo de rayos x movil.	36	2,153,935.11
43	12193	531.941.0972.03.01	Ventilador adulto-pediátrico	80	373,890.46
44	16414	531.941.0980.03.01	Ventilador adulto-psiquiátrico neonatal	100	440,406.19
45	18655	531.941.1012.01.01	Ventilador de alta frecuencia oscilatoria pediátrica/neonatal.	9	876,784.00
46	20530	531.941.1058.00.01	Ventilador de traslado neonatal	6	433,849.23
47	12190	531.941.0279.04.01	Ventilador de traslado pediátrico-adulto.	43	216,755.83
48	12188	531.941.0048.01.01	Ventilador neonatal para cuidados intensivos	20	540,542.64
				1,772	

III. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

III.1 Plazo y lugar de entrega

Plazo: El plazo de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, será conforme a lo señalado en el Anexo No. 1.3 "Requisitos para Equipo Médico", asimismo, el plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente al Acto de Comunicación de Fallo.

Lugar de entrega: El lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, serán los señalados en el Anexo No. 1.4 "Guía de Distribución y Administradores de Contrato".

III.2 Condiciones de entrega

La entrega de los Bienes se realizará bajo el esquema de DDP "Entregada Derechos Pagados".

Los Bienes deberán ser suministrados y puestos en operación, conforme a lo señalado en el Anexo No. 1.3 "Requisitos para Equipo Médico" y Anexo No. 1.4 "Guía de Distribución y Administradores de Contrato", para lo cual el Proveedor deberá coordinarse vía Correo Electrónico con el Administrador del Contrato, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Administrador del Contrato, a fin de que se le indique la fecha en que la Unidad Médica se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción.



El Proveedor deberá desinstalar y embalar los equipos existentes, en su caso. Los equipos deberán ser suministrados, en su caso instalados y puestos en operación por el Proveedor en las Unidades Médicas, conforme a lo indicado en el Anexo No. 1.3 "Requisitos para Equipo Médico" y Anexo No. 1.4 "Guía de Distribución y Administradores de Contrato". Para lo anterior el Proveedor deberá tomar en consideración lo dispuesto por las normas NOM-016-SSA3-2012 y NOM 228SSA1-2002, y demás normatividad aplicable en la materia.

Para la instalación de los bienes, el Proveedor deberá informar por escrito dirigido al Director de la Unidad Médica con un mínimo de diez días hábiles anteriores a la fecha en que se programe el inicio de los trabajos de desinstalación y/o instalación, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Instituto.

El Proveedor deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción del Instituto. Durante la Recepción de los bienes, se procederá a levantar el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión" (Anexo No. 1.7) en la que se procederá a la verificación de los siguientes aspectos de conformidad con el contrato de referencia:

1. La recepción de los bienes estará sujeta a la entrega de la documentación completa descrita en el contrato correspondiente (según corresponda):

- Original y copia del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
- Original y copia de la remisión de Pedido.
- Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.
- Original de Carta de Garantía de los bienes en la que se indique el periodo de Garantía de los Bienes ofertados y se garantice la cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, por el periodo establecido en el contrato, señalando los centros de servicio o parte, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.
- Original del Programa Calendarizado de Mantenimiento Preventivo y en su caso para aquellas ofertas de Mantenimiento Mayor, en el que se incluya la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo a lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados.
- Para el caso de equipo médico de importación, copia simple cotejada del Pedimento de Importación.
- Original y copias de constancia de la instalación, conforme a lo indicado en el Anexo No. 1.3 "Requisitos para Equipo Médico".
- Original y copias de constancia de la capacitación otorgada al personal, conforme a lo indicado en el Anexo No. 1.3 "Requisitos para Equipo Médico".

2. La verificación total del embarque:

- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
- Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o daños por mal manejo.
- Que no presenta daños a simple vista.
- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
- La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos.
- No exista diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.

ANEXO 3

DIVISION DE CONTRATOS

- Que las condiciones físicas correspondan a la documentación presentada.
 - Que los empaques no se encuentren mojado(s) y/o roto(s).
 - Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad.
 - La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.
3. La apertura del embarque, verificación y puesta en operación del(os) bien(es):
- Existe la debida correspondencia y congruencia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).
 - La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.
 - La instalación se realiza, de así corresponder, conforme lo especificado en la Guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
 - Los representantes asignados por el Instituto, de forma conjunta con el representante facultado del Proveedor, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, así como las descritas en la Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados (Anexo No. 1.2) (incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etc.) considerando las modificaciones que derivan de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
 - Se procederá a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.
 - En el caso de bienes que para su operación requieran de software, se comprobará que se encuentre configurado en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieran para su ejecución.
4. Se verificará el cumplimiento del programa de capacitación, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción del Instituto.
5. El personal de la unidad médica de que se trate recibirá la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, debiendo corresponder por lo menos a lo que a continuación se describe:
- Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área Clínica de la unidad, preferentemente impresa y en idioma español.
 - Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
 - Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
 - Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
 - Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
 - Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad, en idioma español.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el capítulo de compras, Electrónica

No. LA-019GYR040-ES-2017

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional, en idioma español.

Los bienes que requieran de registro sanitario, deberán ser entregados con la información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos.

El importe de los costos por el envío, maniobra de carga, descarga, e instalación correrán a cuenta del Proveedor por lo que formarán parte del valor de las proposiciones económicas a presentar. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

Los Proveedores deberán hacer entrega de las licencias liberadas del software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, de los equipos que así lo requieran, conforme lo indicado en el Anexo No. 1.7 "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión", sin costo adicional para el Instituto.

En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del Instituto, imputable al Proveedor, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión" (Anexo No. 1.8), misma que deberá remitirse un original al Administrador del Contrato para los trámites a que haya lugar para las acciones legales conducentes.

III.2.1 CAPACITACIÓN

El Proveedor se obliga a proporcionar la capacitación bajo los términos que a continuación se detallan, conforme a lo señalado en el Anexo No. 1.8 "Regulador para Equipo Médico".

- La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en la Unidad Médica:
 - Para el personal médico, de enfermería y técnico, en aspectos de operación, funcionamiento y cambio de consumibles y accesorios.
 - Al personal de servicios de intendencia en aspectos de limpieza y sanitización del equipo.
 - Al personal especializado en mantenimiento sobre el cambio de consumibles y accesorios de acceso restringido o complejo, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.
 - Inspecciones periódicas no asociadas al mantenimiento preventivo, para asegurar aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.
 - Cambio de consumibles y accesorios, así como calibraciones y reemplazos.

Esta capacitación deberá realizarse en las Unidades Médicas de manera exclusiva y pedida, para cada uno de los turnos en las Unidades Médicas, conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto.

En caso de que las Unidades Médicas no cuenten con personal necesario para recibir la capacitación, el Instituto por conducto del Administrador del Contrato, deberá designar personal de otras Unidades Médicas para recibir la capacitación.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



874

2. Un segundo período de capacitación en los mismos términos previamente mencionados dentro del período de garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para éstos últimos.
3. Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto se realizará una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto.

IV. GARANTÍA DE LOS BIENES

El Proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membreado de éste, firmado por su representante legal, en el que se garantice los bienes por 36 meses o en caso de así haberlo ofertado, de 42 que incluye mantenimiento mayor o 48 meses, a partir de la entrega de los bienes entera satisfacción del Instituto, el cual deberá corresponder con el señalado en Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados (Anexo No. 1.2), en el que se indique la cobertura amplia contra defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá contemplar los siguientes aspectos:

IV.1 Mantenimiento

El Proveedor deberá proporcionar durante la vigencia de la garantía de los bienes (36 meses, o en caso de así haberlo ofertado, 42 que incluye mantenimiento mayor o 48 meses) los servicios de mantenimiento:

- a. Preventivo.
- b. Correctivo.
- c. Mayor (Sólo en caso de ofertarlo con la garantía de 42 meses).

En todos los casos, éste deberá ser proporcionando todas aquellas partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias, sin costo adicional para el Instituto, conforme al listado de refacciones indicadas en el manual de servicio del fabricante, de manera tal que permitan su uso permanente y continuo y a entera satisfacción del Instituto. Asimismo, posterior al vencimiento de la garantía se deberá garantizar, durante un período mínimo de 7 (siete) años la existencia de refacciones al Instituto para los bienes motivo del procedimiento y a mantener existencias de estas refacciones durante el período antes señalado.

El Proveedor, durante la vigencia de la garantía de los bienes, deberá de realizar las actualizaciones respectivas del software, que permita mantener actualizado el equipo, sin costo adicional para el Instituto.

IV.1.A Mantenimiento preventivo

En caso de mantenimientos preventivos, el Proveedor deberá proporcionar a la entrega del bien un Programa Calendarizado o el Calendario de servicios, que incluya la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo a lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados. Tal programa calendarizado, deberá formar parte de la documentación proporcionada al Instituto en el acto de entrega recepción y en el que adicionalmente deberá indicar la base de localización de los centros de servicio o cargo, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud tanto de mantenimientos preventivos y correctivos, para lo cual deberá de acusar de recibido indicando el Número de Reporte o Folio.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



IV.1.B Mantenimiento correctivo

El mantenimiento correctivo será realizado por el Proveedor conforme a las necesidades del equipo, a solicitud del Instituto.

En caso de mantenimiento correctivo de los bienes y que se superen los "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas" el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada o en su caso, se deberá proporcionar un equipo que cuente con las mismas funciones y/o características en calidad de préstamo o garantía y los consumibles y otros gastos por estos conceptos correrán por cuenta del Proveedor.

IV.1.C Mantenimiento mayor

En caso de ofertar el mantenimiento mayor, este consiste en la ejecución planificada de trabajos a realizar, con la finalidad de rehabilitar el equipo médico, realizando una revisión técnica completa, la cual abarca:

- Retoques o pulido de pintura y recubrimientos (carcazas, cubiertas, gabinetes, capacetes, etc.).
- Desmontaje, inspección, reparación (de ser necesaria conforme a lo que el personal del Instituto determine) y posterior montaje de los elementos del equipo.
- Prueba y sustitución (de ser necesaria conforme a lo que el personal del Instituto determine) de teclas, teclados, perillas, interruptores y piezas rodables (como llantas, rodajas, etc.) del equipo principal y/o equipo accesorio.
- Sustitución de los elementos: con desgaste mecánico y/o corrosión.
- En estaciones de trabajo con equipo de cómputo (adquisición o procesamiento): respaldo de información y reinstalación de sistema operativo y sus aplicativos, y cambio de componentes periféricos (en caso de ilegibilidad o funcionalidad parcial o intermitente conforme a lo que el personal del Instituto determine).
- Calibración y pruebas funcionales.

En cualquiera de los tres casos, los gastos que se generen con motivo de la reparación o mantenimiento, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, correrán por cuenta del Proveedor, previa notificación del Instituto.

El Proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

IV.1.1 Plazo y condiciones de canje o devolución del bien

Por conducto de los funcionarios administrativos de las Unidades Médicas, así como del administrador del contrato, podrá solicitar al Proveedor, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Debiendo notificar al Proveedor dentro del periodo de 8 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concorra alguno de los supuestos anteriores, el Proveedor deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 8 días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 días hábiles, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



IV.1.2 Plazo para notificar al Proveedor

Por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del administrador del contrato, se le notificará al Proveedor dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos de canje.

IV.1.3. Tiempos máximos de reparación y atención de fallas

Durante la vigencia de la Garantía de los Bienes, el Proveedor deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de 30 días hábiles, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre el bien.

6 días hábiles posteriores al reporte por escrito, bajo la siguiente secuencia:

- 1) 2 días hábiles para acudir a la unidad médica.
- 2) 1 día hábil para diagnóstico.
- 3) 3 días hábiles para remplazo de refacciones y calibraciones.

En caso que la reparación de los bienes supere los "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas" el servicio no deberá ser interrumpido, por lo que el Proveedor deberá proporcionar un equipo que cuente con las mismas funciones y/o características en calidad de préstamo o garantía y los consumibles y otros gastos por estos conceptos de dicho equipo, correrán por cuenta del Proveedor.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, correrán por cuenta del Proveedor, previa notificación del IMSS.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto o a terceros.

IV.1.4 Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.

El Proveedor deberá proporcionar a la entrega de los bienes, un escrito en formato libre, en la que se indiquen los centros de servicio o canje, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.

V. CONDICIONES DE PAGO

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por partes completa entregada, a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Col. San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del contrato.

La documentación comprobatoria será:

1. Comprobante fiscal autorizado por el SAT en el que se indique:
 - a) Número de Proveedor
 - b) Número de Contrato

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



- c) Número de tránsito o de alta(s)
- d) Número de fianza y nombre de la afianzadora
2. Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión.
3. Copia del contrato.
4. Remisión del pedido.
5. Copia de la fianza.
6. Original de la carta garantía entregada en las unidades de destino de los bienes, debidamente sellada y firmada, conforme lo señalado en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión".
7. En su caso, CFDI a Favor del IMSS por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
 - a) Número de contrato
 - b) Número de Proveedor
8. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la fecha de presentación con el administrador de contrato, emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de los Acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero y 3 de abril de 2015, respectivamente.

1. En el caso de que algún particular:

- a) No se encuentre registrado ante este Instituto o;
- b) Cuente con Registro Patronal pero no se encuentre dado de baja o;
- c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro social.

No podrá obtener licitación alguna, por lo cual, dicho particular podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo Único del ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR;

II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y;

III. En el caso de que el particular manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos incisos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, vigente y positiva (lo cual no en términos del artículo 14-A de la Ley del Seguro Social).

2. Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que prestan sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados ante el Instituto, el particular deberá manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión,

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



878

- Justificando el motivo y anexando el documento /resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema Institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.
3. En el caso de aquellos patrones (Proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de éstos Registros no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato de que se trate sí se encuentra al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.

Para el trámite de pago en el contrato se deberá indicar que el Proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

En el contrato se deberá indicar que el Proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en su caso.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que el Proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio. En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millennium.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación; para tal efecto en los contratos se deberá incluir el número de cuenta, CLABE, Banco y Subsucursal, a menos que el Proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del Proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Las URG deberán registrar los contratos y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millennium para el trámite de pago correspondiente.

Para que el Proveedor pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato o en su caso el titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión. El Proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.



VI. PENAS CONVENCIONALES

El Instituto aplicará la pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, por el equivalente al 1.25%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, cuando el Proveedor no entregue a entera satisfacción del Instituto, los bienes que le hayan sido requeridos en los plazos previstos de la presente Convocatoria.

Asimismo, se le aplicará pena convencional en los mismos términos señalados anteriormente, cuando el Proveedor no reponga dentro del plazo señalado en el numeral IV.1.1 Plazo y condiciones de entrega de devolución del bien, de la presente Convocatoria, los bienes que el Instituto haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso. La suma de todas las penas convencionales aplicadas al Proveedor no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

VII. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por fianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por el importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el tipo de moneda ofertada, conforme al Anexo No. 2.1 de la presente convocatoria.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, a través del Administrador del Contrato.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 44 de la LAASSP.

Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza son indivisibles, por lo que dicha garantía se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas, en razón de las características, cantidad y destino de los bienes objeto de la contratación.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXOS
ANEXOS DE FORMAS

7

7



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**CONVENIO DE
CONCILIACIÓN
AL CONTRATO
17B10305**

Expediente de
conciliación número
CO/115/2018

ANEXO 2

"DOCUMENTACIÓN SOPORTE PARA LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 26 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

COMANA

ESTADO DE VALE A PENA

ESTADO DE VALE A PENA

CTPC / PEAR

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA MÉDICA
31 JUL. 2018
RECIBIDO
COORDINACIÓN TÉCNICA
DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA MÉDICA
IMSS

27 de julio de 2018

Oficio No. 09 53 84 61 2930/ 000865

Ing. Emmy Loou Vázquez Torres
Coordinadora Técnica de Planeación y Contratos
Presente

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
E INFRAESTRUCTURA
31 JUL 2018
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Hago referencia al Procedimiento de Conciliación No. CO/115/2018, interpuesto por la empresa COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V., con motivo de las desavenencias suscitadas con el Contrato No. 17B10305 correspondiente a 24 Cunas de Calor Radiante con Fototerapia, destinadas a la UMAE Hospital de Ginecología y Obstetricia No. 3, en el Centro Médico Nacional La Raza, por un importe sin IVA de \$2,782,900.56.

Al respecto y una vez concluidas de manera satisfactoria las audiencias de conciliación entre las diversas instancias involucradas, le hago llegar el Oficio No. 09A1022163/1055, de fecha 13 de julio de 2018, a través del cual la Dra. Rosa María López Herrera, Directora General de la citada UMAE, solicita que se gestione ante el Sr. [Nombre], en su calidad de [Cargo], el convenio de conciliación para continuar con los pagos de los equipos fueron recibidos a entera satisfacción por parte del área [Área] y que las áreas del Instituto encargadas de asignar recursos presupuestarios y emitir el oficio de liberación de inversión, nos manifestamos en sentido afirmativo respecto a continuar con la conclusión de los compromisos pendientes.

En ese sentido, le envío en forma íntegra la documentación que presenta la UMAE, en la cual se puede verificar el cumplimiento de las obligaciones contempladas en el contrato No. 17B10305, en relación con la entrega de los bienes a entera satisfacción del instituto; se establece con precisión las fechas en que el proveedor cumplió con la entrega de los bienes; se acredita la aplicación de las penas convencionales por su respectiva nota de crédito; se documentan las razones por las que no se determinó la rescisión del contrato; se establecen los términos y condiciones para el pago y las nuevas condiciones de la garantía de los bienes; y adicionalmente se ratifica al administrador del convenio de conciliación.

Finalmente, le anexo el Oficio de Liberación de Inversión No. 099001/6B3000/6B30/BM/18/500/1720, de fecha 13 de julio de 2018, el cual brinda suficiencia presupuestaria para cubrir las obligaciones de pago derivado del convenio solicitado.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

[Handwritten mark]

.../



24 de julio de 2018

Oficio No. 09 53 84 61 2930/

000865

Ing. ~~Blancy León~~ Vázquez Torres

Hospital

Derivado de lo anterior, se solicito amablemente que dentro del ámbito de su competencia, se elabore y formalice el convenio de conciliación entre el Hospital de Ginecología y Obstetricia No. 3, en el Centro Médico Nacional La Raza y la empresa COMPAÑIA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V., para poder concluir satisfactoriamente los compromisos pendientes con la proveduría.

Atentamente

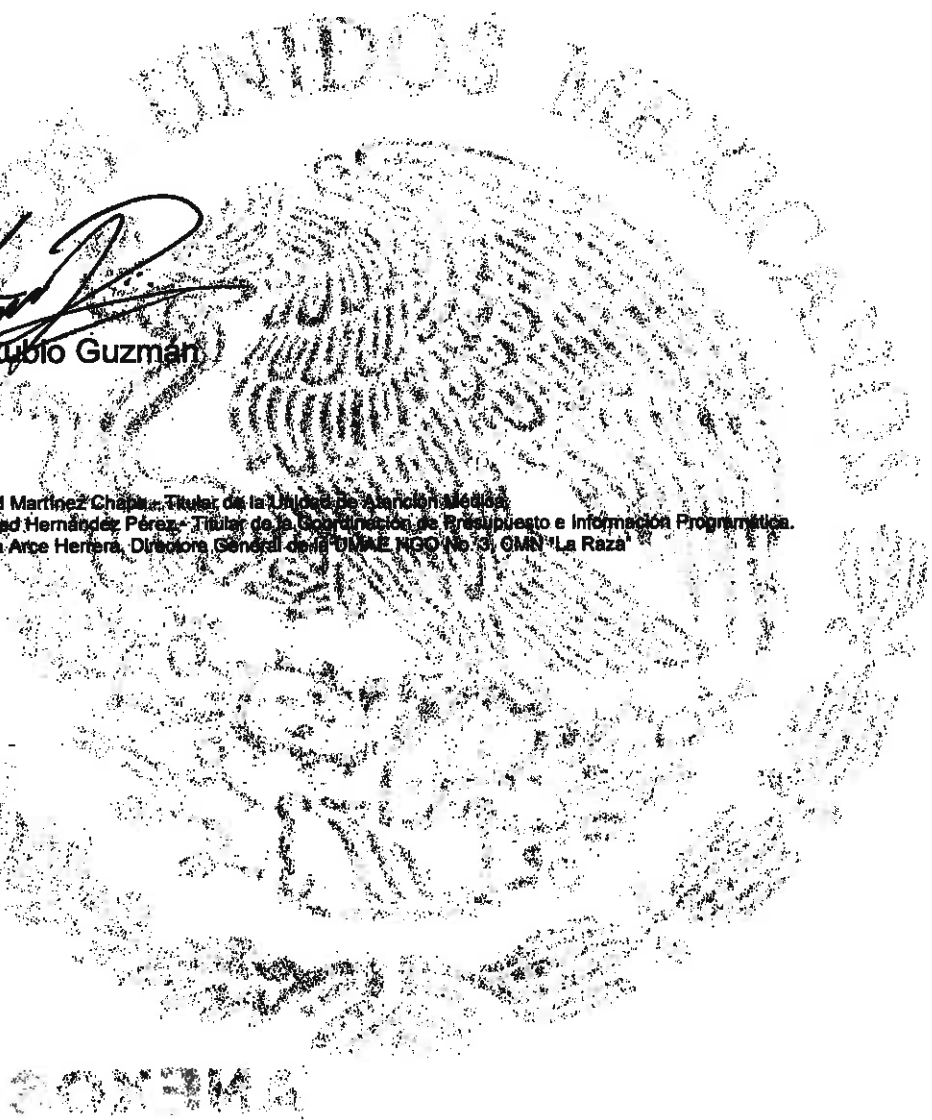
003155

Ing. Jorge Arturo Rubio Guzmán
Coordinador

Con copia:

- Dr. Héctor David Martínez Chapa, Titular de la Unidad de Atención Médica
- Lic. Carmen Jared Hernández Pérez, Titular de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática.
- Dra. Rosa María Arce Herrera, Directora General de la UNAE INCO No. 3, CMN La Raza

EX-ME/MGP/INC/JG



MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Prestaciones Médicas
Unidades Médicas de Alta Especialidad
Ginecología y Obstetricia No. 3 CMN La Raza
Manuel Espinosa de los Reyes Sánchez
Dirección:
División de Ingeniería Biomédica



Ing. Jorge Arturo Rubio Guzmán
Encargado de la Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
Durango 291 / Piso 12, Col. Roma Sur,
Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.

Oficio No. 36A1022153 / 1055
Fecha: 13 de julio del 2018

Por medio del presente se solicita de la manera más atenta el que se lleven a cabo las gestiones para la emisión del Oficio de Liberación de Inversión 2018 y la Formalización del Convenio Modificatorio entre la Empresa Proveedora: Compañía Internacional de Distribuciones, S.A. de C.V. y la UMAE Hospital de Gineco Obstetricia 3 " Dr. Víctor Manuel Espinosa de los Reyes Sánchez " del Centro Médico Nacional La Raza , referente al Contrato No. 17BI 0305 : Cuna de Calor Radiante con Fototerapia opcional. Con Fototerapia, Clave SAI: 531.252.0033.02.01 , Clave PREI: 16378, Cantidad: 24 Equipos, cuya Vigencia de Contrato era al 31 de Diciembre del 2017, quedando a la fecha como Pasivo no documentado por entrega extemporánea, causa imputable al proveedor.

Así mismo se informa y anexa documentación tanto en formato impreso como en formato digital (CD) que Fundamenta y Motiva la necesidad de Solicitud de formalización de Convenio de Conciliación :

- Cabe mencionar que los bienes fueron recepcionados a entera satisfacción con atraso de ocho días, con fecha del 10 de Enero del 2018, por causas atribuibles al Proveedor. Toda vez que se verificó que continuava vigente la necesidad de los bienes se aplicó y ejecutó pena convencional del 1.25 % por día de atraso, hasta un monto máximo del 10%, de acuerdo a lo estipulado en el Contrato No. 17BI 0305 del bien en comento, así como con Fundamento en el artículo 54 de la LAASSP que a la letra dice:
" Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciere entrega de los bienes o se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la dependencia o entidad de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes "
- La decisión de la UMAE de aceptar los bienes con entrega extemporánea por causas atribuibles al proveedor, fue debido a que en caso de haber rescindido el contrato, se pudo haber ocasionado algún daño o afectación a las funciones que se tiene encomendadas, debido a la Naturaleza del bien contratado: Equipo Médico , Cuna de Calor Radiante con Fototerapia, el cual de acuerdo con el criterio del Área Usuaria, se refiere a Equipo Médico Soporte de Vida de uso continuo en la Atención Oportuna y Compleja de Paciente Neonatal Prematuro para la Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales, así como al antecedente de los Equipos con que anteriormente se contaba para dicha atención, los cuales debido a que ya habían rebasado su promedio de vida útil , con una antigüedad promedio de 17 años, con el consecuente desgaste y fallas frecuentes, así como a la dificultad de su mantenimiento, debido a la disminución de refacciones en el mercado, representaban falta de Atención Oportuna, lo anterior con Fundamento en el Artículo 54, de la LAASSP que a la letra dice:
" La dependencia o entidad podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas "

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIB / JGOP

IMSS

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Av. Vallejo esq. Antonio Valeriano s/n, Col. La Raza, C.P. 02990
Tels. 57.24.59.00 Ext. 23600, Fax 55.83.64.08

" En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes" .

- Se anexa Dictamen Técnico-Médico, elaborado por parte del área usuaria, Jefatura de la División de Pediatría de esta UMAE, en donde se justifica que el impacto de operación que se ocasionaría con la rescisión del Contrato resultaría más inconveniente.

" Al no dar por rescindido el contrato, la dependencia o entidad establecerá con el proveedor otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de esta Ley " .

- Con Fundamento en el artículo 77 de la LAASSP, Con fecha del 28 de mayo del 2018, la Empresa Proveedorora **Compañía Internacional de Distribuciones, S.A. de C.V.** llevó a cabo ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, Solicitud de Proceso Conciliatorio en referencia a los Pasivos 2017 del Contrato No. 17BI 0305 (se anexa).
- Con fecha del 07 de junio del 2018, el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante Oficio No. 00641/30.15/3046/2018, emite ACUERDO DE INICIO del proceso de Conciliación (se anexa).
- Con fecha del 07 de junio del 2018, el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante Oficio No. 00641/30.15/3048/ 2018, cita a Audiencia del Proceso de Conciliación a la UMAE Hospital de Gineco Obstetricia 3, del Centro Médico Nacional La Raza (se anexa).
- Con fecha 19 de Junio del 2018 se lleva a cabo primera sesión del Expediente de Conciliación No. CO/115/2018, asentándose ACTA DE CONCILIACIÓN (primera sesión). Se anexa.
- Con fecha del 29 de junio 2018 se lleva a cabo la segunda sesión del proceso de Conciliación, asentándose ACTA DE CONCILIACIÓN (segunda sesión). Se anexa.
- Con fecha del 03 de julio 2018 se lleva a cabo la tercera y última sesión del proceso de Conciliación No. CO/115/2018 , asentándose ACTA DE CONCILIACIÓN (tercera sesión). Se anexa. **Se acuerda entre las partes llevar a cabo las Gestiones necesarias para llevar a cabo la emisión del CONVENIO MODIFICATORIO, OFICIO DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN, REGISTRO EN SISTEMA PREI-COMPRAS Y EMISIÓN DE NOTA PREI, para que el Proveedor pueda llevar a cabo las gestiones para Trámite de Pago correspondientes.**
- Mediante el presente , se envía de manera anexa copia simple de la evidencia documental del cumplimiento , referente a la Entrega, Recepción, Apertura y Capacitación a entera satisfacción , con un atraso en la entrega de 08 días naturales, con aplicación y ejecución de penas convencionales mediante Nota de Crédito, conteniendo la siguiente evidencia documental de cumplimiento:
 - 1) Acta administrativa de Entrega-Recepción a entera satisfacción del área usuaria.
 - 2) Capacitaciones proporcionadas .
 - 3) Remisión de Pedido.
 - 4) Fianza.
 - 5) Carta garantía.



- 6) Programa calendarizado de Mantenimientos Preventivos, durante la Vigencia de Garantía.
- 7) Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de seguridad Social.
- 8) Opinión de Cumplimiento de obligaciones Fiscales.
- 9) Factura.
- 10) Oficio de penas convencionales, con solicitud de Nota de Crédito.
- 11) Pantalla de Sistema PREI – Validación de Notas de Crédito Aplicadas.

• **Términos y Condiciones de Entrega para el Pago:**

- a) Plazo, Lugar, Forma y Condiciones: Canje , Garantía de los Bienes , Garantía de Cumplimiento del Convenio de Conciliación , Deductivas por Canje:

Los Conceptos de Plazo, Lugar, Forma y Condiciones, ya no son aplicables, toda vez que los bienes fueron entregados a entera satisfacción con fecha: 10 de Enero del 2018 y que actualmente se encuentran funcionando de manera adecuada, así como el que ya se llevaron a cabo la aplicación y ejecución de las penalizaciones correspondientes por entrega extemporánea, por causas atribuibles al Proveedor,

Se solicita el que se contemplen los mismos Términos y Condiciones para el pago, estipulados en el Contrato Primigenio, en cuanto al concepto de canje , deductivas por canje, fianza o garantía de cumplimiento.

En cuanto a la **Garantía de los Bienes**, se conserva el mismo plazo estipulado en el Contrato Primigenio, pero se deberá ampliar la **Garantía** la cual iniciará de acuerdo a la fecha de formalización del **Convenio de Conciliación**, en cumplimiento a lo acordado por las partes en el Acta de Conciliación (tercera sesión) llevada a cabo por parte del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, de fecha: 03 de julio 2018.

- b) Así mismo, se ratifica como Administrador de Contratos Consolidados y de Convenio de Conciliación 2018, al Ingeniero Juan Gabriel Osorio Peralta, Jefe de la División de Ingeniería Biomédica de esta UMAE, quien será el responsable de supervisar y dar seguimiento al correcto, oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos contraídos con los Proveedores, así como de las acciones a emprender por el incumplimiento total o parcial de éstos, de conformidad a lo estipulado en el penúltimo párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la LAASSP.

El Presupuesto disponible en el caso de Pasivo 2017, del Contrato No. **17BI 0305** : Cuna de Calor Radiante con Fototerapia opcional. Con Fototerapia. Clave SAI: 531.252.0033.02.01 , Clave PREI: 16378, Cantidad: 24 Equipos, se sustentaba mediante el Oficio de Liberación de Inversión 2017 No. 179/ 1234 , así como en los precios estipulados en el Contrato: Precio Unitario sin I.V.A. \$ 115,954.19 , Subtotal sin IVA: \$ 2, 782,900.56 , Total con IVA: \$ 3,228,164.65 ; mismos precios que se solicita sean contemplados en el Convenio de Conciliación requerido para las gestiones del trámite de pago al Proveedor.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

MÉXICO

GOBIERNO FEDERAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
UMAE. Hospital de Ginecología y Obstetricia No. 3 CMN La Raza
Dr. Víctor Manuel Espinosa de los Reyes Sánchez
Dirección :
División de Ingeniería Biomédica



Lo anterior, con la finalidad de solicitar las gestiones necesarias para llevar a cabo el CONVENIO DE CONCILIACIÓN entre la Empresa Proveedor Compañía Internacional de Distribuciones, S.A. de C.V. y la UMAE Hospital de Gineco Obstetricia 3, del Centro Médico Nacional La Raza, para de esta manera se gestione la Emisión del Oficio de Liberación de Inversión 2018, para que esta UMAE, a través del Administrador del Contrato, pueda llevar a cabo el registro en el Sistema PREI -Compras, para de esta manera se genere la Nota PREI y se pueda hacer entrega de la misma al Proveedor, para que éste lleve a cabo la gestión de cobro correspondiente.

Atentamente:

Dra. Rosa María Arce Herrera
Titular Dirección de UMAE

C.c.p. Ing. Gerardo Abacú Martínez Fabián, Encargado de la División de Equipamiento Médico, Durango 291 – piso 9.

DIB / JGOP

IMSS

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Av. Vallejo esq. Antonio Valeriano s/n, Col. La Raza, C.P. 02900
Tels. 57.24.59.00 Ext. 23600, Fax 55.83.64.08

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.
UMAE: HGO 3 CMN La Raza. "Dr. Víctor Manuel Espinosa
de los Reyes Sánchez"



ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Ciudad de México, 06 de julio del 2018.
DP/081/2018

**DR. MAXIMILIANO GARCÍA DE LA PEÑA,
JEFE DE ÁREA MÉDICA
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE
INFRAESTRUCTURA MÉDICA,
DIVISIÓN DE EQUIPAMIENTO MÉDICO
PRESENTE.**

ASUNTO: JUSTIFICACION NECESIDAD DE CUNAS DE CALOR RADIANTE.

El hospital de Gineco-Obstetricia No. 3 del Centro Médico Nacional La Raza, pertenece al sistema de Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) donde se reciben mujeres con gestaciones de alto riesgo. Esta Unidad ha buscado un enfoque de apoyo a la operación de los procesos hospitalarios y la autonomía de gestión de los servicios médicos en virtud de que las unidades médicas hospitalarias del tercer nivel de atención son los ejes de rectoría técnico-médica para las diferentes especialidades clínicas que tiene una repercusión directa en los niveles operativos, por lo que se convierten en el canal de comunicación directo para garantizar la continuidad y oportunidad en la atención, responder a la demanda de servicios de especialidad, dar respuesta a las necesidades de apoyo hospitalario en alta especialidad y de esta manera lograr el equilibrio de la atención médica en un ámbito geográfico definido. La política de la Unidad Médica de Alta Especialidad es mostrar apego completo al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 el cual prevé como estrategia general elevar la productividad para llevar a México a su máximo potencial, por lo que se orienta la actuación gubernamental. La meta nacional México Incluyente, tiene por objeto, entre otros asegurar a los mexicanos el acceso efectivo y la calidad de los servicios de salud, para lo cual resulta indispensable avanzar en la construcción de un Sistema Nacional de Salud Universal, articulando acciones de protección, promoción y prevención como un eje prioritario para el mejoramiento de la salud, particularmente en los sectores poblacionales de mayor vulnerabilidad, relevante es el objetivo de disminuir la mortalidad infantil, donde la neonatología tiene el porcentaje más alto de mortalidad del grupo de menores de 5 años, convirtiéndolo en un reto para nuestro hospital.

MEXICO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica

Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
UMAE HGO3 CMN La Raza "Dr. Victor Manuel Espinoza
de los Reyes Sánchez"



El servicio de Pediatría Neonatal pertenece a la UMAE Hospital de Gineco-obstetricia 3 del Centro Médico Nacional "La Raza", un Hospital de concentración de embarazo de alto riesgo líder en todo Latinoamérica en la atención del recién nacido prematuro y recién nacidos de término críticamente enfermos con el más alto sentido de eficiencia, responsabilidad y calidad, el principal factor que ha influido en estos resultados es el equipo multidisciplinario, no menos importante es el equipamiento de las terapias intensivas donde se requieren **Cunas de Calor Radiante** para evitar la Hipotermia e hipertermia condicionando un ambiente de termorregulación en todo el proceso de atención de los prematuros críticamente enfermos, prematuros de bajo peso, prematuros de extremadamente bajo peso, micronatos o neonatos diminutos.

En esta UMAE nacen 4500 a 5000 niños al año y el porcentaje de prematuridad fluctúa entre el 32 y 45% (referencia nacional 7%) considerado el más alto en América latina logrando en la actualidad supervivencia del 60% al 70% de pacientes con pesos entre 500 grs y 1000 gramos. Por esta razón se hace necesario contar con dichos equipos que son **Soporte de Vida** para la mejora en la calidad de atención a nuestros pacientes.

No omito comentar que las Cunas de Calor Radiante previas tenían una antigüedad de 17 años provocando muchas dificultades para su mantenimiento por falta de refacciones e insumos considerados obsoletos, es entonces relevante y de gran ayuda contar con equipo reciente para los procesos de atención del Recién Nacido, aumentar la supervivencia, disminuir la Mortalidad Perinatal y Neonatal para alcanzar los objetivos planteados en el sector salud y en el propio Instituto Mexicano del Seguro Social.

La demanda de servicio por los pacientes prematuros en esta UMAE, condiciona la urgencia de recepción de cunas de calor radiante al inicio de este año, necesarias para un adecuado tratamiento en la termorregulación.

Sin más por el momento le envío un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Leonardo Cruz Reynoso
Jefe División de Pediatría.

Ccp. Dra. Rosa María Arce Herrera. Directora Titular de la UMAE
Ing. Juan Gabriel Osorio Peralta.- Jefe División Biomédica
Lic. María Dolores Gomez Soto.- Jefe de Finanzas.
Minuta.

Ing. Juan G. Osorio Peralta
Jefe de División de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica de Alta Especialidad
Hospital General de Ginecología y Obstetricia
La Raza





Compañía Internacional de Distribuciones
Equipo Médico

Ciudad de México a 28 de Mayo de 2018.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO INTERNO DE CONTROL

Av. Revolución No. 1586 Col. Angel

Alcaldía Alvaro Obregón

C.P. 01000 CDMX

PRESENTE.

2018 MAY 30 AM 11:00

**REF. SOLICITUD DE PROCESO CONCILIATORIO
CONTRATO 17B10305**

Estimados señores:

Lucía del Carmen Anguiano Alonso, en mi calidad de Representante Legal de la empresa Compañía Internacional de Distribuciones S.A. de C.V. con domicilio para oír y recibir notificaciones sito en Cefeo #25 P.A. Colonia Prado Churubusco Alcaldía Coyoacán, C.P. 04230 CDMX Teléfono (55) 8590-6525 al 31, comparezco y expongo:

Como antecedente, informo a Ustedes que nos fueron adjudicados los equipos de nombre genérico Cuna de calor radiante (cantidad 24) a través del Contrato 17B10305 derivado de la L.P.I. LA-019GYR040-E8-2017 para ser entregados en el C.M.N. LA RAZA Hospital de Gineco Obstetricia #3, con una fecha máxima de entrega y vigencia del contrato al 31 de diciembre de 2017.

Producto de diversos problemas en la línea de producción de la fábrica Arroba Ingeniería, de la cual somos representantes exclusivos para esta licitación, no cumplimos con la entrega en tiempo y forma, lo cual hicimos hasta el 5 de enero del año en curso, a través de la Factura No. 4094 y su documentación de soporte.

Lamentablemente, la fecha de entrega está fuera del período de vigencia del referido contrato, por lo que, en virtud de que los equipos materia de este contrato ya se encuentran instalados y funcionando, solicito un proceso conciliatorio con el representante del referido hospital, con la finalidad de obtener la autorización y documentación necesaria para realizar el trámite de pago de la mencionada factura.

Sin otro particular, estoy a sus órdenes para cualquier duda ó comentario.

Atentamente,

LAE Lucía del Carmen Anguiano Alonso
Representante legal.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Anexos: Poder notarial, copia

Factura 4094, copia

Contrato 17B10305, copia

19863

Compañía Internacional de Distribuciones, S.A. de C.V.
Equipo Médico Científico y de Laboratorio
Cefeo No. 25 Planta Alta, Col. Prado Churubusco Delegación Coyoacán, C.P. 04230, México
D.F.

R.F.C.: ID198512-BV4

Web Site www.coindisa.com.mx

e-mail

ventas@coindisa.com.mx

Tel: 01-55-85-90-65-25 AL 31

Fax: 01-55-85-90-65-33

Lada Sin Costo 01-800-087-19-22

AMEXOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ANEXOS

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES
 NÚMERO 17B0305
 HOJA 1 DE 1

ACUERDO DEL CASO	N/A	SESIÓN DEL CASO	N/A
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRÁMITOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPITAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES ELECTRÓNICA NÚMERO LA-01801405-03-2017		
FUNDAMENTO	ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN I, 26 TER, 27, 28 FRACCIÓN II, 29, 30, 32, 33, 35 BIS, 34, 35, 36, 38 BIS, FRACCIÓN I Y 40, DE LA LAMSP, EL REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.		
FECHA DE FALLO	DÍA	02	ANO
	MES	OCTUBRE	2017

TIPO DE CONTRATO		VIGENCIA DEL CONTRATO		FECHA DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN	
DEL	AL	DESDE	HASTA	DESDE	HASTA
17	17	2017	31	2017	2017
CERRADO (X)		ABIERTO ()		PARA CUBRIR LAS ENCOMENDAS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, DE ACUERDO AL (LOS) GRUPO(S) DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI, MISMO(S) QUE SE AGRUPE(N) AL PRESENTE CONTRATO COMO ANEXO 1 (UNO).	

PROVEEDOR	COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.		R.F.C.	ID190612BNA	REGISTRO PATRONAL IMSS	
DOMICILIO (Número de "BLASSP")	CALLE CEREO NÚMERO 25 PLANTA ALTA COLONIA PRADO CHILIBUSSO, DELEGACIÓN COYOACÁN, CÓDIGO POSTAL 04220, CIUDAD MEXICO.					
TELEFONOS	5547-0838	FAX	(01-55) 95-90-65-33	correo electrónico	caridasa@yalisa.com	
ESCRITURA PÚBLICA	123,674	FECHA ESCRITURA PÚBLICA	12 DE MAYO DE 1998	NOTARIO PÚBLICO	LICENCIADO PEDRO ENRIQUE FRANCO LUNA	
NOTARÍA PÚBLICA	08 DEL DISTRITO FEDERAL	FOLIO MERCANTIL			236833	
DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SI OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, EN:	LA COMPRA, VENTA, FABRICACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y MAQUILA DE TODA CLASE DE MATERIALES, MERCANCÍAS, PRODUCTOS, MAQUINARIA Y EQUIPO DE TODAS CLASES Y GENEROS.					
NOMBRE DEL APODERADO LEGAL	PABLO CASTILLO XOLALPA	ESCRITURA PÚBLICA	65,303	FECHA ESCRITURA PÚBLICA	01 DE AGOSTO DE 2007	
NOTARIO PÚBLICO	LICENCIADO JAVIER CEBALLOS LUAMBO	NOTARÍA PÚBLICA	110 DEL DISTRITO FEDERAL	FOLIO MERCANTIL	236833	
FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	LA FECHA MÁXIMA DE ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO", SERÁ DE 90 (NOVENTA) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE AL ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO.					
OBJETO DEL CONTRATO		IMPORTE SIN IVA		IVA		
ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN DE EQUIPO MÉDICO EN UNIDADES DE LOS TRES NIVELES DE ATENCIÓN A LA SALUD DEL IMSS 2017, CUYAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES SE DESCRIBEN EN LOS ANEXOS 2 (DOS), 3 (TRES) Y 4 (CUATRO) DE ESTE CONTRATO.		62,700,000.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)		9% () 16% (X)		

"EL INSTITUTO"
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Administrador Legal: JOSÉ ROBERTO FLORES BANGUELOS

Administrador del Contrato: DR. JUAN GABRIEL OSORIO PIERALVA

Administrador Legal: PABLO CASTILLO XOLALPA

"EL PROVEEDOR"
 COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos proporcionados por la División Contratante, correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO APARECEN AL REVERSO

12/10/2017
 AAMK/SILGJP



Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión.

En la **Ciudad de México**, siendo las **11:00** horas del día: **05** del mes: **Enero** del año **2018**, en la Unidad Médica **UMAE H.G.O. 3 C.M.N. LA RAZA**, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el (los) representante (s) de la empresa: **Compañía Internacional de Distribuciones, S.A. de C.V.** Se levanta la presente acta a fin de hacer constar la **RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL (LOS) BIEN (ES)** con las especificaciones que se detallan a continuación:

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

EQUIPO MEDICO							
Nombre	Marca	Modelo	Numero serie	Cantidad	Clave SA	Clave PREI	Servicio de ubicación final de equipo
CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (CON FOTOTERAPIA)	ATMOSCARE	EXPECTA	AP17-110, AP17-111 AP17-112, AP17-113 AP17-114, AP17-115 AP17-116, AP17-117 AP17-118, AP17-119 AP17-120, AP17-121 AP17-122, AP17-123 AP17-124, AP17-125 AP17-126, AP17-127 AP17-128, AP17-129 AP17-130, AP17-131 AP17-132, AP17-133	24	531.252.0033.02.01	16378	UCIN

Proceso de adquisición	Contrato Número	Firado a la empresa	Domicilio de la empresa	Teléfono de la empresa	Correo electrónico de la empresa
LICITACIÓN No.LA-019GYR040-EB-2017	17BI0305	COMPANIA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES S.A. DE C.V.	CEFE0 No. 25 PLANTA ALTA COL. PRADO CHURUBUSCO, DELEG. COYOACÁN C.P. 04230, CIUDAD DE MÉXICO	01 55 85906525 AL 31 LADA SIN COSTO 01 800 087 1921	colindissa@yahoo.com

ACCESORIOS Y CONSUMIBLES						
Nombre	Marca	Modelo	Numero serie	Cantidad	Servicio de ubicación final del equipo	
BSCULA INTERCONSTRUIDA				01	UCIN	
SENSORES O SONDA REUSABLE				03	UCIN	
SOPORTE PARA LIQUIDOS				01	UCIN	
SOPORTE PARA TANQUE				01	UCIN	
RESUCITADOR MANUAL NEONATAL				01	UCIN	
ASPIRADOR REGULABLE DE SECRECIONES				01	UCIN	
PARCHES ADHESIVOS REFLEJANTES				100 PZAS.	UCIN	

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

A. **Documentación recibida.**

(Handwritten signatures and marks)



La documentación recibida por parte del proveedor corresponde íntegramente a lo siguiente:

- Copia del contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
- Original y tres copias de la remisión de pedido.
- Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.
- Original de la carta Garantía de los bienes en la que se indique el periodo de garantía de los bienes ofertados y se garantice la cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, por el periodo establecido en el contrato, señalando los centros de servicio o canje, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el correo electrónico oficial de la empresa para comunicación de solicitud de reparación.
- Original del programa de calendarización de mantenimiento preventivo y en su caso para aquellas ofertas, de mantenimiento mayor, en el que se incluya la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo a lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados.
- Carta Compromiso y Lista del personal capacitado.
- Para el caso de equipo médico de importación, copia simple cotejada del pedimento de importación.
- Copia de la Factura y Copia de la Fianza.
- Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social y de Obligaciones Fiscales.

Observaciones: "Como se estipula en bases de licitación y contrato"

Por lo que revisado lo anterior, se procedió a recibir el embarque y se verifican las condiciones de empaque y embalaje siguientes:

B. Condiciones de los empaques y embalaje verificadas:

- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
- Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o daños por mal manejo.
- Que no presenta daños a simple vista.
- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
- La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos
- No existe diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
- Que las condiciones físicas corresponden a la documentación presentada.
- Que los empaques no se encuentran mojado (s) y/o roto (s).
- Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad.
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.

Observaciones: "Como se estipula en bases de licitación y contrato"

Una vez realizada la verificación anterior y encontrándose que el bien en buen estado se procedió a la instalación del bien entregado, bajo las siguientes especificaciones:

C. Apertura del embarque, instalación y verificación de (los) bien (es).

- Existe la debida correspondencia y concordancia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca (s) y modelo (s).
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.



- La instalación se realiza conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas; así como de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
- Los C. **Ing. Juan Gabriel Osorio Peralta y Lic. José Luis Hernández Acosta**, de forma conjunta con el representante facultado del proveedor, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, descritas en la cédula de descripción de artículo (incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etc.) y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
- Se procedió a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.
- En el caso de bienes que para su operación requieren de software, se comprobará que se encuentre configurado en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieren para su ejecución.

Observaciones: "Como se estipula en bases de licitación y contrato"
En relación con los siguientes rubros a verificar, se hace constar lo siguiente:

D. Capacitación y entrega de información de operación y servicio.

- La Capacitación se lleva a cabo conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del instituto, quedando el proveedor comprometido a desarrollar e impartir un segundo programa dentro del término de la vigencia de garantía, a solicitud del instituto.

El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro.

Personal operativo	No. de capacitados	Fecha	
		Inicio	Término
Médico			
Técnico	1	08/01/2018	10/01/2018
Enfermería	110	08/01/2018	10/01/2018
Servicios básicos	2	08/01/2018	10/01/2018
Especializado en Mto.			
Otro, Biomédico			

Observaciones: "Como se estipula en bases de licitación y contrato"

- El personal de la unidad médica de que se trate recibe la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, debiendo corresponder por lo menos a lo que a continuación se describe:
 - Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español para el Área usuaria de la Unidad.
 - Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma en español para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad.
 - Dos juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad.
 - Dos juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área usuaria de la Unidad.
 - Unos juegos de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para las áreas usuarias, en idioma español.




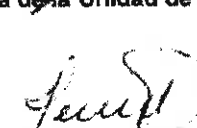
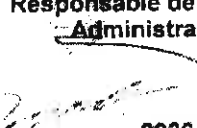

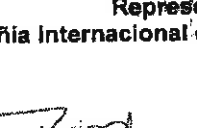
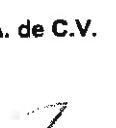
(Handwritten signatures and marks)



Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien (es) descrito (s) queda (n) en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las **13:00** horas del día **10** de Enero de 2018, se cierra con **8 (ocho)** días de atraso, firmando la presente al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando el original en poder del Administrador de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de una copia al proveedor, y se procede a enviar otra copia al Administrador del Contrato, al Área Adquirente para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.

FIRMANTES

Unidad Médica		U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.3 C.M.N. "LA RAZA"	
		CLZD. VALLEJO ESQ. ANTONIO VALERIANO COL. LA RAZA C.P. 02990. DELEG. AZCAPOTZALCO, DISTRITO FEDERAL	
DRA. ROSA MARÍA ARCE HERRERA Directora de la Unidad  7341997 (Firma y matrícula)		LIC. ENRIQUE NERI SANDI Director Administrativo  7300581 (Firma y matrícula)	
LIC. MA. DOLORES GÓMEZ SOTO Jefa del Departamento de Finanzas  9253505 (Firma y matrícula)		DRA. HERMINIA USCANGA CARRASCO Jefa de la Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales  7462816 (Firma y matrícula)	
ING. JUAN GABRIEL OSORIO PERALTA Responsable de Ingeniería Biomédica Administrador del Contrato  99364528 (Firma y matrícula)		LIC. JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ ACOSTA Jefe de la Oficina de Contabilidad y Bienes  99377062 (Firma y matrícula)	
C. EDUARDO CASTILLO XOLALPA Representante Legal Compañía Internacional de Distribuciones, S.A. de C.V.  (Firma y matrícula)		 (Antefirma)	

NOTAS IMPORTANTES:

1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO"
3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.



REMISIÓN DEL PEDIDO

FOLIO DE REMISIÓN

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

FECHA DE REMISIÓN
15 DE DICIEMBRE DE 2017

CONTRATO:
17BI0305

EXPEDIENTE DE COMPRA
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
NUMERO: LA-019GYR040-E8-2017

RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO PROVEEDOR
COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.
CEFEQ NO. 25 PLANTA ALTA, COLONIA PRADO CHURUBUSCO
DELEGACIÓN COYOACÁN, C.P. 04230, CIUDAD DE MÉXICO.
TELS.: 01 (55) 8590 6525 AL 31 FAX: 01 (55) 8590 6533

LUGAR:
CIUDAD DE MÉXICO

FECHA DEL CONTRATO
17 DE OCTUBRE DE 2017

PLAZO
31 DE DICIEMBRE DE 2017

HOJA
1 de 3

R.F.C
IDI-980512-BV4
RAMO
IMSS
GRUPO

LUGAR DE ENTREGA: U.M.A.E. - HOSPITAL GINECO OBSTETRICIA NO. 3 C.M.N. LA RAZA.
CALZAD. VALLEJO ESQ. ANTONIO VALERIANO COL. LA RAZA C.P. 02990, DÉLEG. AZCAPOTZALCO.
DISTRITO FEDERAL CONTACTO: ING. JUAN GABRIEL OSORIO PERALTA. CARGO: JEFE DE LA
DIVISIÓN DE INGENIERÍA BIOMÉDICA CORREO ELECTRÓNICO: Juan.osorio@imss.gob.mx

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	CLAVE
8	24	EQUIPO	\$115,954.19	531.252.0033.02.01 PREI: 16378

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Ing. Juan G. Osorio Peralta
Jefe de División

Lic. José Luis Hdz. Acosta
Jefe de División

301-01-000200
JUAN GABRIEL OSORIO PERALTA

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
<p>CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (CON FOTOTERAPIA) MARCA: ATMOSCARE MODELO: EXSPECTA NÚMEROS DE SERIE: AP17-110, AP17-111, AP17-112, AP17-113, AP17-114, AP17-115, AP17-116, AP17-117, AP17-118, AP17-119, AP17-120, AP17-121, AP17-122, AP17-123, AP17-124, AP17-125, AP17-126, AP17-127, AP17-128, AP17-129, AP17-130, AP17-131, AP17-132, AP17-133.</p> <ol style="list-style-type: none"> Definición: <ol style="list-style-type: none"> Equipo electro médico con ruedas, que permita controlar manualmente y por servocontrol, El ambiente térmico del paciente en estado crítico en un medio abierto. MANUAL PAG. 6, CATALOGO PAG.1 Descripción: <ol style="list-style-type: none"> Cuna térmica controlada por un micro procesador o micro controlador MANUAL PAG. 6, CATALOGO PAG.1 Con modos de operación manual y servo controlado MANUAL PAG. 17, CATALOGO PAG.1 Con control manual de la potencia del calefactor de 0 a 100% en intervalos del 1% MANUAL PAG. 48, CATALOGO PAG.1 Con modo de precalentamiento que se inicie de forma automática al encender el sistema MANUAL PAG. 35, CATALOGO PAG.1 Monitoreo de parámetros de al menos 6 pulgadas (establecido en las aclaraciones de la convocante) Se oferta pantalla LCD de 7 pulgadas a color touch screen MANUAL PAG. 15 <ol style="list-style-type: none"> Despliegue digital e independiente de los siguientes parámetros MANUAL PAG. 15, CATALOGO PAG.2 <ol style="list-style-type: none"> Temperatura del paciente MANUAL PAG. 15, CATALOGO PAG.2 Temperatura de control MANUAL PAG. 15, CATALOGO PAG.3 Potencia del calefactor MANUAL PAG. 15, CATALOGO PAG.1 Cronómetro de appor con tono de advertencia para realizar la valoración en los minutos 1, 5 y 10. MANUAL PAG. 55, CATALOGO PAG.2 Con control de temperatura automático servo controlado o con control de temperaturas del paciente dentro del rango de 34°C a 38°C. Resolución de la temperatura de 0.1°C MANUAL PAG. 94, CATALOGO PAG.1 Función de auto prueba u autodiagnóstico al encender el sistema. MANUAL PAG. 6, CATALOGO PAG.1 Alarmas: MANUAL PAG. 15, CATALOGO PAG.1 <ol style="list-style-type: none"> Audibles o visibles priorizadas o en rampa de: MANUAL PAG. 61, CATALOGO PAG.2 Temperatura alta del paciente y temperatura baja del paciente. MANUAL PAG. 62 Y 63, CATALOGO PAG.2 Falla en la sonda de temperatura del paciente. MANUAL PAG. 63, CATALOGO PAG.2 Falla de sistema. MANUAL PAG. 64, CATALOGO 	\$2,782,900.56

Handwritten signature and number 7.



REMISIÓN DEL PEDIDO

FOLIO DE REMISIÓN

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

FECHA DE REMISIÓN
15 DE DICIEMBRE DE 2017

CONTRATO:
17BI0305

EXPEDIENTE DE COMPRA
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
NUMERO: LA-019GYR040-E8-2017

RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO PROVEEDOR
COMPAÑIA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.
CEFEQ NO. 25 PLANTA ALTA, COLONIA PRADO CHURUBUSCO
DELEGACIÓN COYOACÁN, C.F. 04230, CIUDAD DE MÉXICO.
TELS.: 01 (55) 8590 6525 AL 31 FAX: 01 (55) 8590 6533

LUGAR:
CIUDAD DE MÉXICO

FECHA DEL CONTRATO
17 DE OCTUBRE DE 2017

PLAZO
31 DE DICIEMBRE DE 2017

HOJA
2 de 3

R.F.C. IDI-980512-BV4
RAMO
IMSS
GRUPO

LUGAR DE ENTREGA: U.M.A.E. - HOSPITAL GINECO OBSTETRICIA NO. 3 C.M.N. LA RAZA,
CALZAD. VALLEJO ESQ. ANTONIO VALERIANO COL. LA RAZA C.P. 02990, DÉLEG. AZCAPOTZALCO,
DISTRITO FEDERAL. CONTACTO: ING. JUAN GABRIEL OSORIO PERALTA. CARGO: JEFE DE LA
DIVISIÓN DE INGENIERÍA BIOMÉDICA. CORREO ELECTRÓNICO juan.osoriorp@imss.gob.mx

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
<p>SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016</p>						
					<p>PAG.2</p> <p>2.9.5. Fallo de alimentación eléctrica o potencia de alimentación eléctrica. MANUAL PAG. 64, CATALOGO PAG.2</p> <p>2.9.6. Vigilar paciente en modo manual. MANUAL PAG. 62, CATALOGO PAG.2</p> <p>2.9.7. Silenciador temporal de alarmas. MANUAL PAG. 61, CATALOGO PAG.2</p> <p>2.9.8. Con ajuste o medios para evitar cambios involuntarios en la programación. MANUAL PAG. 15, CATALOGO PAG.2</p> <p>2.10. Con el elemento calefactor radiante radiante CON ENFOQUE CONTINUO PARA QUE EL CALOR SE DISTRIBUYA UNIFORMEMENTE HACIA EL PACIENTE EN TODO MOMENTO ESTABLECIDO EN JUNTA DE ACLARACIONES IDEM 6725 . MANUAL PAGES. 6, 24 y 40, CATALOGO PAG.1</p> <p>2.11. Cuna limitada por los cuatro lados por paneles transparentes abatibles con al menos dos pasa cables en un panel. MANUAL PAG. 33, CATALOGO PAG.3</p> <p>2.12. Con posibilidad de dar posición de trendelemburg y trendelemburg inverso o inclinación de la cuna con un ángulo de 15° de inclinación de manera continua. MANUAL PAG. 34, CATALOGO PAG.3</p> <p>2.13. Con ajuste de altura de funcionamiento eléctrico. MANUAL PAG. 7 y 29, CATALOGO PAG.4</p> <p>2.14. Rodable con sistema de freno en al menos dos ruedas. MANUAL PAG. 6, CATALOGO PAG.1</p> <p>2.15. Con al menos un cajón. MANUAL PAG. 7 y 9, CATALOGO PAG.4</p> <p>2.16. Charola interconstruida porta chasis de rayos X. MANUAL PAG. 6 CATALOGO PAG.3</p> <p>2.17. Elemento calefactor abatible que permita el acceso de equipos de rayos X CON ENFOQUE CONTINUO PARA QUE EL CALOR SE DISTRIBUYA UNIFORMEMENTE HACIA EL PACIENTE EN TODO MOMENTO ESTABLECIDO EN JUNTA DE ACLARACIONES IDEM 6725 MANUAL PAG. 24, CATALOGO PAG.1</p> <p>2.18. Lámpara para examinación exploración u observación MANUAL PAG. 40, CATALOGO PAG.1</p> <p>2.19. Colchón radio transparente con cubierta lavable e impermeable MANUAL PAG. 31, CATALOGO PAG.1</p> <p>2.20. 4 toma corrientes adicionales interconstruidos MANUAL PAG. 92, CATALOGO PAG. 4</p> <p>2.21. Charola o repisa para monitor e instrumental MANUAL PAG. 9, CATALOGO PAG. 4</p> <p>2.22. Con control U opción para evitar cambios involuntarios en la programación MANUAL PAG. 15, CATALOGO PAG.4</p> <p>3. Accesorios:</p> <p>3.1. Lámpara de fototerapia interconstruida (no rodable) en el rango de longitud de onda de 400 a 500 nanómetros. MANUAL PAG. 41, CATALOGO PAG. 1</p> <p>3.2. Báscula interconstruida con el despliegue del peso sin tener que interrumpir el calor radiante MANUAL PAG. 57, CATALOGO PAG. 3</p> <p>3.3. Tres sensores o sondas reusables MANUAL PAG. 9,</p>	

Lic. José Luis Ndz Acosta
Médico
IMSS UMAE HGO 3 C.M.N. La Raza

31/12/2017 10:02:00

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



REMISIÓN DEL PEDIDO

FOLIO DE REMISIÓN

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

FECHA DE REMISIÓN
15 DE DICIEMBRE DE 2017

CONTRATO:
17BI0305

EXPEDIENTE DE COMPRA
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
NUMERO: LA-019GYR040-E8-2017

RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO PROVEEDOR
COMPAÑIA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.
CEFEQ NO. 26 PLANTA ALTA, COLONIA PRADO CHURUBUSCO
DELEGACIÓN COYOACÁN, C.P. 04230, CIUDAD DE MÉXICO.
TELS.: 01 (55) 8590 8525 AL 31 FAX: 01 (55) 8650 8533

LUGAR:
CIUDAD DE MÉXICO

FECHA DEL CONTRATO
17 DE OCTUBRE DE 2017

PLAZO
31 DE DICIEMBRE DE 2017

HOJA
1 de 3

R.F.C	RAMO	IMSS	GRUPO
IDI-980512-BV4			

LUGAR DE ENTREGA: U.M.A.E. - HOSPITAL GINECO OBSTETRICIA NO. 3 C.M.N. LA RAZA
CALZAD. VALLEJO ESQ. ANTONIO VALERIANO COL. LA RAZA C.P. 02990, DELEG. AZCAPOTZALCO,
DISTRITO FEDERAL. CONTACTO: ING. JUAN GABRIEL OSORIO PERALTA CARGO JEFE DE LA
DIVISIÓN DE INGENIERIA BIOMÉDICA CORREO ELECTRONICO: apd040@imss.gob.mx

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	CLAVE
8	24	EQUIPO	\$115,954.19	531.252.0033.02.01 PRE: 16378

DESCRIPCIÓN
CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (CON FOTOTERAPIA)
MARCA: ATMOSCARÉ MODELO: EXSPECTA
NÚMEROS DE SERIE: **AP17-110, AP17-111, AP17-112, AP17-113, AP17-114, AP17-115, AP17-116, AP17-117, AP17-118, AP17-119, AP17-120, AP17-121, AP17-122, AP17-123, AP17-124, AP17-125, AP17-126, AP17-127, AP17-128, AP17-129, AP17-129, AP17-129, AP17-130, AP17-131, AP17-132, AP17-133.**

IMPORTE
\$2,782,900.66

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

1. Definición:
 - 1.1. Equipo electro médico con ruedas, que permita controlar manualmente y por servocontrol, El ambiente térmico del paciente en estado crítico en un medio abierto. MANUAL PAG. 6, CATALOGO PAG.1
2. Descripción:
 - 2.1. Cuna térmica controlada por un micro procesador o micro controlador MANUAL PAG. 6, CATALOGO PAG.1
 - 2.2. Con modos de operación manual y servo controlado MANUAL PAG. 17, CATALOGO PAG.1
 - 2.3. Con control manual de la potencia del calefactor de 0 a 100% en intervalos del 1% MANUAL PAG. 48, CATALOGO PAG.1
 - 2.4. Con modo de precalentamiento que se inicie de forma automática al encender el sistema MANUAL PAG. 35, CATALOGO PAG.1
 - 2.5. Monitoreo de parámetros de al menos 6 pulgadas (establecido en las aclaraciones de la convocatoria) Se oferta pantalla LCD de 7 pulgadas a color touch screen MANUAL PAG. 15
 - 2.5.1. Despliegue digital e independiente de los siguientes parámetros MANUAL PAG. 15, CATALOGO PAG.2
 - 2.5.1.1. Temperatura del paciente MANUAL PAG. 15, CATALOGO PAG.2
 - 2.5.1.2. Temperatura de control MANUAL PAG. 15, CATALOGO PAG.3
 - 2.5.1.3. Potencia del calefactor MANUAL PAG. 15, CATALOGO PAG.1
 - 2.6. Cronómetro de appor con tono de advertencia para realizar la valoración en los minutos 1, 5 y 10. MANUAL PAG. 55, CATALOGO PAG.2
 - 2.7. Con control de temperatura automático servo controlado o con control de temperaturas del paciente dentro del rango de 34°C a 38°C. Resolución de la temperatura de 0.1°C MANUAL PAG. 94, CATALOGO PAG.1
 - 2.8. Función de auto prueba u autodiagnóstico al encender el sistema. MANUAL PAG. 6, CATALOGO PAG.1
 - 2.9. Alarmas: MANUAL PAG. 15, CATALOGO PAG.1
 - 2.9.1. Audibles o visibles priorizadas o en rampa de: MANUAL PAG. 61, CATALOGO PAG.2
 - 2.9.2. Temperatura alta del paciente y temperatura baja del paciente. MANUAL PAG. 62 Y 63, CATALOGO PAG.2
 - 2.9.3. Falla en la sonda de temperatura del paciente. MANUAL PAG. 63, CATALOGO PAG.2
 - 2.9.4. Falla de sistema. MANUAL PAG. 64, CATALOGO

7



REMISIÓN DEL PEDIDO

FOLIO DE REMISIÓN

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

FECHA DE REMISIÓN
15 DE DICIEMBRE DE 2017

CONTRATO:
17BI0305

EXPEDIENTE DE COMPRA
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
NUMERO: LA-019GYR040-E8-2017

RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO PROVEEDOR
COMPañía INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.
CEFEQ NO. 25 PLANTA ALTA, COLONIA PRADO CHURUBUSCO
DELEGACIÓN COYOACÁN, C.P. 04230, CIUDAD DE MÉXICO.
TELS.: 01 (55) 8590 6525 AL 31 FAX: 01 (55) 8590 8533

LUGAR:
CIUDAD DE MÉXICO

FECHA DEL CONTRATO
17 DE OCTUBRE DE 2017

PLAZO
31 DE DICIEMBRE DE 2017

HOJA
2 de 3

R.F.C.	RAMO	IMSS	GRUPO
IDI-980512-BV4			

LUGAR DE ENTREGA: U.M.A.E. - HOSPITAL GINECO OBSTETRICIA NO. 3 C.M.N. LA RAZA CALZAD. VALLEJO ESO ANTONIO VALERIANO COL. LA RAZA C.P. 02990, DELEG. AZCAPOTZALCO, DISTRITO FEDERAL. CONTACTO: ING. JUAN GABRIEL OSORIO PERALTA. CARGO: JEFE DE L.D. DIVISION DE INGENIERIA B. MÉDICA. CORREO ELECTRÓNICO: juan.osorio@imss.gob.mx

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	CLAVE
---------	----------	--------	-----------------	-------

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

- | DESCRIPCIÓN | IMPORTE |
|---|---------|
| PAG.2 | |
| 2.9.5. Fallo de alimentación eléctrica o potencia de alimentación eléctrica. MANUAL PAG. 64, CATALOGO PAG.2 | |
| 2.9.6. Vigilar paciente en modo manual. MANUAL PAG. 62, CATALOGO PAG.2 | |
| 2.9.7. Silenciador temporal de alarmas. MANUAL PAG. 61, CATALOGO PAG.2 | |
| 2.9.8. Con ajuste o medios para evitar cambios involuntarios en la programación. MANUAL PAG. 15, CATALOGO PAG.2 | |
| 2.10. Con el elemento calefactor radiante CON ENFOQUE CONTINUO PARA QUE EL CALOR SE DISTRIBUYA UNIFORMEMENTE HACIA EL PACIENTE EN TODO MOMENTO ESTABLECIDO EN JUNTA DE ACLARACIONES IDEM 6725. MANUAL PAGES. 6, 24 y 40, CATALOGO PAG.1 | |
| 2.11. Cuna limitada por los cuatro lados por paneles transparentes abatibles con al menos dos pasa cables en un panel. MANUAL PAG. 33, CATALOGO PAG.3 | |
| 2.12. Con posibilidad de dar posición de trendelemburg y trendelemburg inverso o inclinación de la cuna con un ángulo de 15° de inclinación de manera continua. MANUAL PAG. 34, CATALOGO PAG.3 | |
| 2.13. Con ajuste de altura de funcionamiento eléctrico. MANUAL PAG. 7 y 29, CATALOGO PAG.4 | |
| 2.14. Rodable con sistema de freno en al menos dos ruedas. MANUAL PAG. 6, CATALOGO PAG.1 | |
| 2.15. Con al menos un cajón. MANUAL PAG. 7 y 9, CATALOGO PAG.4 | |
| 2.16. Charola interconstruida porta chasis de rayos X. MANUAL PAG. 5 CATALOGO PAG.3 | |
| 2.17. Elemento calefactor abatible que permita el acceso de equipos de rayos X CON ENFOQUE CONTINUO PARA QUE EL CALOR SE DISTRIBUYA UNIFORMEMENTE HACIA EL PACIENTE EN TODO MOMENTO ESTABLECIDO EN JUNTA DE ACLARACIONES IDEM 6725 MANUAL PAG. 24, CATALOGO PAG.1 | |
| 2.18. Lámpara para examinación exploración u observación MANUAL PAG. 40, CATALOGO PAG.1 | |
| 2.19. Colchón radio transparente con cubierta lavable e impermeable MANUAL PAG. 31, CATALOGO PAG.1 | |
| 2.20. 4 toma corrientes adicionales interconstruidos MANUAL PAG. 92, CATALOGO PAG. 4 | |
| 2.21. Charola o repisa para monitor e instrumental MANUAL PAG. 9, CATALOGO PAG. 4 | |
| 2.22. Con control u opción para evitar cambios involuntarios en la programación MANUAL PAG. 15, CATALOGO PAG. 4 | |
| 3. Accesorios: | |
| 3.1. Lámpara de fototerapia interconstruida (no rodable) en el rango de longitud de onda de 400 a 500 nanómetros. MANUAL PAG. 41, CATALOGO PAG. 1 | |
| 3.2. Báscula interconstruida con el despliegue del peso sin tener que interrumpir el calor radiante MANUAL PAG. 57, CATALOGO PAG. 3 | |
| 3.3. Tres sensores o sondas reusables MANUAL PAG. 9, | |

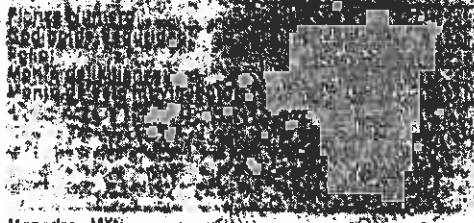
POLIZA

Li. JOSE Luis Méz. AVOSTA
C.P. 28377062
UMAR HERRERA OCHOA P.A.



ASERTA
AFIANZADORA

AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA
RFC: AAS020731477
Avenida Periférico Sur Número 4826,
Interior Piso 9
Colonia Parque del Pedregal
México 14016, Delegación Tlalpan,
Ciudad de México.
Teléfono: (55) 8447-3900



FOURTY EIGHT
Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 17 de Octubre de 2017
Movimiento: Emisión

Moneda: MXN
Vigencia: De conformidad con el tipo de póliza de fianza

Fiado: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.

Afianzadora ASERTA, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA en uso de la autorización que le fue otorgada por el Comité de Fianzas, se constituye Segura:
A Favor de EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA en uso de la autorización que le fue otorgada por el Comité de Fianzas, se constituye Segura:
A Favor de EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA GARANTIZAR...
DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V. CON DOMICILIO EN CALLE AVILA VICENTINA...
COMPLETAMENTE DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A BU CARO...
ADQUISICION DE BIENES, NUMERO 175009 DE TIPO...
DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V. CON DOMICILIO EN CALLE AVILA VICENTINA...
COMPLETAMENTE DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A BU CARO...
ADQUISICION DE BIENES, NUMERO 175009 DE TIPO...
DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V. CON DOMICILIO EN CALLE AVILA VICENTINA...
COMPLETAMENTE DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A BU CARO...
ADQUISICION DE BIENES, NUMERO 175009 DE TIPO...
DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V. CON DOMICILIO EN CALLE AVILA VICENTINA...
COMPLETAMENTE DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A BU CARO...
ADQUISICION DE BIENES, NUMERO 175009 DE TIPO...
DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V. CON DOMICILIO EN CALLE AVILA VICENTINA...
COMPLETAMENTE DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A BU CARO...
ADQUISICION DE BIENES, NUMERO 175009 DE TIPO...

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL REVERSO DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es solo para garantizar operaciones de crédito con cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 114 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA AFIANZADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que los leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta su consentimiento en convertirse en titular de las fianzas otorgadas por ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, en su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la versión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respectivo a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de asegurar que la fianza electrónica provenga de la AFIANZADORA, se acuerda en los términos del artículo 10 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales, forma parte de esta póliza el Anexo "B" VALIDACIÓN APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA.

[Signature]
CRUZ MARIA DEL ROSARIO MOJICA GOMEZ

LÍNEA DE VALIDACIÓN
A17V M1F6 17

Firma: Cruz María del Rosario Mojica Gómez. Firmante: ANGELES NEGRO 001-46... 2018 Certificados: 100000 98899996. Prestador de Servicio: Contról y C.A. Afianzadora Seguros Laborer

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



CONTRATO 17B10305

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA N.º 3
C.M.N. LA RAZA
PRESENTE.

CONVENIO DE COOPERACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO LA-019GYR040-EB-2017 ELECTRÓNICA

Descripción: CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA O FOTODIAL (CON FOTOTERAPIA)
Clave SAI: 531.252.0033.02.01
Clave PRE: 16378
Marca: ATMOSCARE
Modelo: EXSPECTA
Partida: 8

Compañía Internacional de Distribuciones, S.A. de C.V.
Calle de la Industria No. 200305
C.P. 04230 Ciudad de México, D.F.
Tel: 01-55-85-90-65-25 al 31
Fax: 01-55-85-90-65-33
Lado Sin Costo 01-800-087-19-21

DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	MANTENIMIENTO MAYOR			
	1	2	3	JUNIO
MANTENIMIENTO NÚMERO:				
MES:	DICIEMBRE	DICIEMBRE	DICIEMBRE	JUNIO
AÑO:	2018	2019	2020	2021

DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	1 DICIEMBRE 2018	2 DICIEMBRE 2019	3 DICIEMBRE 2020	MANTENIMIENTO MAYOR JUNIO 2021
COMPROBACIONES MECANICAS Y ELECTRICAS DEL EQUIPO				
COMIENZE LA INSPECCIÓN DE ABAJO A ARRIBA, ES DECIR, PRIMERO POR LA PLATAFORMA, MENSULA, BACIENTE, CONTROLADOR Y LÁMPARA.				RETOQUES PULIDO DE PINTURA Y RECUBRIMIENTOS (CARCASAS, CUBIERTAS, GABINETES, CAPACETES, ETC.).
BUSQUE PARTES ROJAS O SUELTAS; CUALQUIER PARTE QUE SE ENCUENTRE ROJA O SUELTA DEBE SER RECOLOCADA Y/O AJUSTADA APROPIADAMENTE.				
BUSQUE PARTES ROTAS, GOLPEADAS, RAYADAS, GASTADAS U OXIDADAS, CUALQUIER PARTE EN ESTAS CONDICIONES DEBE SER REEMPLAZADA.	X	X	X	
BUSQUE PARTES SUCIAS; EN OCASIONES SE DERRAMAN SUSTANCIAS Y AL TRANSCURRIR EL TIEMPO SE ACUMULA POLVO.				DESMONTAJE, INSPECCIÓN, REPARACIÓN (DE SER NECESARIA CONFORME A LO QUE EL PERSONAL DEL INSTITUTO DETERMINE) Y MONTAJE DE LOS ELEMENTOS DEL EQUIPO.
EN AMBOS CASOS LAS PARTES DEBEN LIMPIARSE EN FORMA ADECUADA.				PRUEBA Y SUSTITUCIÓN (DE SER NECESARIA CONFORME A LO QUE EL PERSONAL DEL INSTITUTO DETERMINE) DE TECLAS, TECLADOS, PERILLAS, INTERRUPTORES Y PIEZAS RODABLES (COMO LLANTAS, RODAJAS, ETC.) DEL EQUIPO PRINCIPAL Y/O EQUIPO ACCESORIO.
LIMPIEZA ANUAL				
VERIFIQUE QUE EL SWITCH DE ENCENDIDO SE ENCUENTRA EN POSICIÓN DE APAGADO "0".				
DESCONECTE EL EQUIPO DE LA ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA				
RETIRE EL FRENTE DEL CONTROLADOR (TORNILLO 6-32 X 3/8" CABEZA PLANA ALLEN INOXIDABLE).				
DESCONECTE TODOS LOS ARNESES INVOLUCRADOS Y RETIRE LA TARJETA TCD_20.				
APLIQUE AIRE COMPRIMIDO Y SI LA TARJETA SE ENCUENTRA SUCIA, LÁVELA CON ALCOHOL ISOPROPÍLICO.	X	X	X	
PERMITA QUE SE SEQUEN ADECUADAMENTE.				
VUELVA A COLOCAR LA TARJETA Y CONECTE LOS ARNESES.				
UNA VEZ QUE SE RETIRÓ CUALQUIER PARTÍCULA DE POLVO ACUMULADA VUELVA A CERRAR EL FRENTE DEL CONTROLADOR				
LIMPIEZA DEL CONTROLADOR POSTERIOR:				
RETIRE LA TAPA DE CONTROLADOR POSTERIOR (TORNILLO 6-32X3/8" CABEZA PLANA ALLEN ACERO INOXIDABLE)				
DESCONECTE ÚNICAMENTE LOS ARNESES QUE VAN A LAS SIGUIENTES TARJETAS, IN28_TPA_2-0, Y FUENTE.				
RETIRE LA IN28_TPA_2-0 Y FUENTE, APLIQUE AIRE COMPRIMIDO Y SI LAS TARJETAS SE ENCUENTRAN SUCIAS, LÁVELAS CON ALCOHOL ISOPROPÍLICO.	X	X	X	
PERMITA QUE SE SEQUEN ADECUADAMENTE.				
VUELVA A COLOCAR CADA TARJETA Y CONECTE LOS ARNESES.				
UNA VEZ QUE SE RETIRÓ CUALQUIER PARTÍCULA DE POLVO ACUMULADA VUELVA A CERRAR EL CONTROLADOR.				
LIMPIEZA DE LA TAPA DE LA LÁMPARA:				
ACÓJAR LOS TORNILLOS CAUTIVOS DE LA TAPA INFERIOR DE LA LÁMPARA (TORNILLO CAUTIVO DE CABEZA PLANA RANURADA)				
DEBE ABATIR LA TAPA Y ASEGURARSE DE QUE PERMANEZCA FJA CON LA AYUDA DE LOS POSTES LATERALES UBICADOS EN LA PARTE POSTERIOR DE LA TAPA.	X	X	X	SUSTITUCIÓN DE LOS ELEMENTOS CON DESGASTE MECÁNICO Y/O CORROSIÓN.

Compañía Internacional de Distribuciones, S.A. de C.V.
Equipo Médico, Científico y de Laboratorio
Calle No 25 Planta Alta, Col. Prado Churubusco Delegación Coyocacán, C.P. 04230, Ciudad de México
R.F.C.: 101980512-6v4 Web Site www.coindisa.com.mx e-mail coindisa@yahoo.com

Tel: 01-55-85-90-65-25 al 31
Fax: 01-55-85-90-65-33
Lado Sin Costo 01-800-087-19-21
Página 1 de 3

CONTRATO 17BI0305

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 3
 C.M.N. LA RAZA
 PRESENTE.

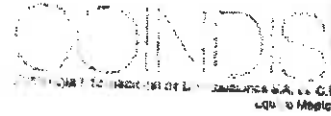


licitación PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
 NÚMERO LA-019GYR040-E8-2017 ELECTRÓNICA

<p>SIN DESCONECTAR NINGUN ARNES APORTE AIRE COMPRIMIDO PARA RETIRAR EL POLVO ACUMULADO EN LOS ELEMENTOS. UNA VEZ QUE SE RETIRÓ CUATRO ELEMENTOS DE POLVO ACUMULADA VUELVA A CERRAR LA TAPA DE LÁMPARA. SI NECESITA CAMBIAR EL SPOT DE LA BÉCNICA, DEBE ABATIR LA TAPA INFERIOR DE LA LÁMPARA. RETIRE LAS TUERCAS DEL SOPORTE DEL SPOT Y LOS TORNILLOS (TORNILLO 6-32X3/8" CABEZA GOTA ALLEN ACERO INOXIDABLE) PARA REMOVER Y SUSTITUIR LA TARJETA AT13_TLE JUNTO CON EL SPOT. SI NECESITA CAMBIAR LOS MÓDULOS DE LEDS DE FOTOTERAPIA, DEBE RETIRAR LOS TORNILLOS QUE SUJETAN LA TAPA DE FUNDICIÓN PARA FOTOTERAPIA (TORNILLO 6-32X1/4" CABEZA GOTA ALLEN ACERO INOXIDABLE) RETIRE LOS TORNILLOS QUE SUJETAN LA TARJETA AT13_TAL_1-0 (TORNILLO 6-32X1/4" CABEZA PLANA ALLEN ACERO INOXIDABLE) Y SUSTITUYALA.</p>				<p>EN ESTACIONES DE TRABAJO CON EQUIPO DE CÓMPUTO (ADQUISICIÓN O PROCESAMIENTO) RESPALDO DE INFORMACIÓN Y REINSTALACIÓN DE SISTEMA OPERATIVO Y SUS APLICATIVOS, Y CAMBIO DE COMPONENTES PERIFÉRICOS (EN CASO DE ILEGIBILIDAD FUNCIONALIDAD PARCIAL INTERMITENTE CONFORME A LO QUE EL PERSONAL DEL INSTITUTO DETERMINE).</p>
<p>LIMPIEZA DEL SISTEMA DE INCLINACIÓN: DEPENDIENDO CÓMO ESTÉ CONFIGURADO EL EQUIPO RETIRE LA TAPA INFERIOR FRONTAL Y POSTERIOR ALTURA FJA ATMOSCARE 2013. EN LA PARTE INFERIOR DE LA MENSULA ENCONTRARÁ LA TARJETA DE INCLINACIÓN Y BÁSCULA 2K13 V 2.0 Y LA ZONA DE TOMAS DE CORTESÍA. RETIRE LA IN28_TIN_2-0, APLIQUE AIRE COMPRIMIDO Y SI LAS TARJETAS SE ENCUENTRA SUCIA, LÁVELAS CON ALCOHOL ISOPROPÍLICO. PERMITA QUE SEQUEN ADECUADAMENTE. VUELVA A COLOCAR CADA TARJETA Y CONECTE LOS ARNESES. SI EL EQUIPO CUENTA CON ELECTRONICA DE COLCHÓN DE GEL REALICE EL SIGUIENTE PASO DENTRO DE ESTE MANUAL ANTES DE VOLVER A COLOCAR LAS TAPAS INFERIORES. UNA VEZ QUE SE RETIRÓ CUALQUIER PARTÍCULA DE POLVO ACUMULADA VUELVA A CERRAR EL LAS TAPAS INFERIORES</p>	X	X	X	<p>CALIBRACIÓN Y PRUEBAS FUNCIONALES.</p>
<p>LIMPIEZA BÁSCULA INTERCONSTRUIDA: EN CASO DE CONTAR CON EL SISTEMA DE BÁSCULA INTERCONSTRUIDA ES NECESARIO HACER LA LIMPIEZA A LA TARJETA DE CONTROL DE CELDAS. PRIMERO RETIRE LOS TORNILLO 6-32X1/4" CABEZA GOTA RANURADA ACERO INOXIDABLE DE LA TAPA DE FORRO COMPLETO BACINETE ATMOSCARE 2013. RETIRE LA IN28_TIN_2-0, APLIQUE AIRE COMPRIMIDO Y SI LA TARJETA SE ENCUENTRA SUCIA, LÁVELA CON ALCOHOL ISOPROPÍLICO. PERMITA QUE SEQUE ADECUADAMENTE VUELVA A COLOCAR LA TARJETA Y CONECTE LOS ARNESES UNA VEZ QUE SE RETIRÓ CUALQUIER PARTÍCULA DE POLVO ACUMULADA VUELVA A CERRAR LA TAPA DE FORRO COMPLETO BACINETE ATMOSCARE 2013.</p>	X	X	X	
<p>VERIFICACION FINAL DEL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO REVISAR EN CADA UNA DE LAS 4 TOMAS DE CORTESIA QUE EL VOLTAJE DE SALIDA SEA EL MISMO QUE EL SUMINISTRO ELECTRICO REVISAR LA INTEGRIDAD DE LA BATERIA, DESCONECTADON EL CABLE DE PODER, DEBIENDO RESPALDAR LA BATERIA POR 20 MIN. CALIBRACIÓN SONDA DE INFANTE. REVISAR QUE CADA UNA DE LAS ALARMAS SE ACCIONE AUDIBLE Y VISUAL.</p>	X	X	X	

CONTRATO 17B10305

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 3
 C.M.N. LA RAZA
 PRESENTE.



CONVENIO PUBLICO INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
 DE COMERCIO CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
 NUMERO LA-019GYR040-EB-2017 ELECTRONICA

- *ESTÁ CONSIDERADO DENTRO DEL MANTENIMIENTO MAQUINARIA Y EQUIPOS REPARACIONES O ACCESORIOS REQUERIDOS
- *INCLUYE LAS LICENCIAS DE SOFTWARE Y SUS RESPECTIVAS ACTUALIZACIONES SIN NINGÚN COSTO ADICIONAL A LOS SERVICIOS.
- *EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO SE REALIZARA LAS VECES QUE SEA NECESARIO DENTRO DEL PERIODO DE LA GARANTIA PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, INDICANDO LA FALLA Y NÚMERO DE SERIE DEL EQUIPO, REMITIÉNDOLO POR CORREO ELECTRÓNICO O FAX.

Para proporcionar al cliente el mejor Soporte y Asistencia Técnica la empresa cuenta con:

Infraestructura:

2 Sucursales con Oficinas administrativas y Centro de Servicio Técnico con una superficie de 380 m2 c/u
Almacén y Centro de Soporte Técnico con una superficie de 210 m2
8 líneas telefónicas para atención al cliente número 01 (55) 85 90 65 25 al 31. Fax directo número 01 (55) 85 90 65 33 LADA sin costo número 01 800 0871921 para clientes del interior de la República Mexicana
6 Vehículos para la realización de mantenimiento de equipo
Equipo de transporte de carga ligera y pesada bajo contrato anual para envío y recolección de equipos a toda la República Mexicana.

Tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia:

Atención las 24 horas del día y se dará respuesta dentro de las 48 horas posteriores a la recepción vía fax o correo electrónico del reporte de falla respectivo.

Localización de refacciones y tiempo de despacho

Las refacciones se pedirán y surtirán desde las oficinas centrales ubicadas en el D.F., con un tiempo de despacho dentro de los 48 horas posteriores a la recepción del pedido o requisición vía fax o correo electrónico.

Contacto y técnicos especializados para otorgar servicios de mantenimiento correctivo y/o preventivo

NO.	NOMBRE DEL TÉCNICO	CONTACTO PARA SOLICITAR "MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y/O PREVENTIVO"
1	J.B. ESTEPHANIA VILLAVICENCIO RIOS	CEFEQ NO. 25, PLANTA ALTA, COL. PRADO CHURUBUSCO, DELEGACIÓN COYOACÁN, C.P. 04230, MÉXICO, D.F. TELEFONOS: 01 (55) 85906525 AL 31, EXT. 109 CON LA C. ALMA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, COORDINADORA DE SERVICIO. CORREO ELECTRÓNICO: soporte tecnico@coindisa.com.mx y arodriguez@coindisa.com.mx
2	ING. GUSTAVO VALERO LUNA	
3	TEC. PABLO CASTILLO XOLALPA	
4	ING. JORGE FERÍA PARDO	
5	TEC RICARDO VALERO LUNA	

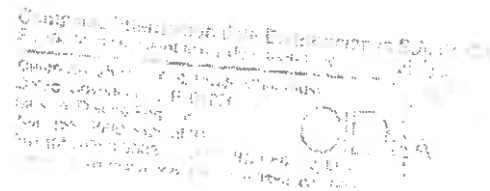
Recursos Humanos.

Contamos con una plantilla de 25 personas en el área de ventas, soporte técnico y administración; además de asistencia técnica con personal calificado a través de nuestros representantes con base de localización en el Distrito Federal, Estado de México, Morelos, Michoacán, Jalisco, Querétaro, Guanajuato, San Luis Potosí, Aguascalientes, Sonora, Monterrey, Tamaulipas, Chihuahua, Durango, Mérida, Campeche, Tabasco, Quintana Roo, Puebla, Oaxaca y Veracruz; con el propósito de brindarle con mayor rapidez la atención y servicio en caso de ser solicitado.

Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2017.

Atentamente,

Eduardo Castro Xolalpa
Representante Legal



CARTA COMPROMISO

CONTRATO NO. 17BI0305

CONDISSA
Compañía Internacional de Distribuciones S.A. de C.V.
Equipo Médico

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
U.M.A.E. - H.G.O N° 3 C.M.M LA RAZA, EN CDMX.
PRESENTE.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO LA-019GYR040-E8-2017 ELECTRÓNICA

Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2017.

En relación con los equipos que entregamos en la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) Hospital Gineco Obstetricia No. 3, C.M.M La Raza en esta CDMX, con domicilio en: Calzad. Vallejo Esq. Antonio Valeriano, Col. La Raza, C.P. 02990, Delegación. Azcapotzalco, CDMX, conforme a la siguiente descripción:

PARTIDA	SAI	PREI	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
8	531 252.0033 02.01	16378	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (CON FOTOTERAPIA) MARCA: ATINGOARE MODELO: EXSPECTA NÚMEROS DE SERIE: AP17-110, AP17-111, AP17-112, AP17-113, AP17-114, AP17-115, AP17-116, AP17-117, AP17-118, AP17-119, AP17-120, AP17-121, AP17-122, AP17-123, AP17-124, AP17-125, AP17-126, AP17-127, AP17-128, AP17-129, AP17-130, AP17-131, AP17-132, AP17-133.	24

Eduardo Castillo Xolalpa en mi carácter de Representante Legal de la empresa Compañía Internacional de Distribuciones, S.A. de C.V. Declaro bajo protesta de decir verdad que si por alguna razón ajena a mi representada no se pueden realizar las actividades de instalación, puesta en marcha y capacitación al personal usuario al momento de la entrega de los equipos, me comprometo a enviar a un representante calificado para que realice los trabajos antes descritos, la capacitación se realizará en los términos que a continuación se detallan, conforme a lo señalado en el Anexo No. 14 "Requisitos para Equipo Médico":

1. La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en la Unidad Médica:

- Para el personal médico, de enfermería y técnico, en aspectos de operación, funcionamiento y cambio de consumibles y accesorios.
- Al personal de servicios de intendencia en aspectos de limpieza y sanitización del equipo.
- Al personal especializado en mantenimiento sobre el cambio de consumibles y accesorios de acceso restringido o complejo, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.

a) Inspecciones periódicas no asociadas al mantenimiento preventivo, para asegurar aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.

b) Cambio de consumibles y accesorios, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.

Esta capacitación deberá realizarse en las Unidades Médicas de manera exclusiva y dedicada, para cada uno de los turnos en las Unidades Médicas, conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto.

En caso de que las Unidades Médicas no cuenten con personal necesario para recibir la capacitación, el Instituto por conducto del Administrador del Contrato, deberá designar personal de otras Unidades Médicas para recibir la capacitación.

2. Un segundo periodo de capacitación en los mismos términos previamente mencionados dentro del periodo de garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para éstos últimos.

3. Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto se realizará una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto.

Los equipos fueron adjudicado mediante la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales No. LA-019GYR040-E8-2017 y están amparados en el Contrato No. 17BI0305.

El programa de instalación, puesta en marcha y capacitación estará sujeto a la coordinación con la unidad médica, por lo que una vez que el equipo se encuentre colocado en su destino final y recibamos la notificación por escrito por parte de los responsables autorizados, daremos respuesta inmediata para que esta se lleve a cabo de manera satisfactoria para la unidad médica usuaria y el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Atentamente,

Eduardo Castillo Xolalpa
Representante Legal

Compañía Internacional de Distribuciones, S.A. de C.V.

Equipo Médico, Científico y de Laboratorio

Cefeo No. 25 Planta Alta, Col. Prado Churubusco, Deleg. Coyoacán, C.P. 04220, Ciudad de México

R.F.C.: ID190512-BV4

Web Site www.coindissa.com.mx

e-mail coindissa@yahoo.com

Tel.: 01-55-85-90-65-25 AL 31

Fax: 01-55-85-90-65-33

Lada Sin Costo 01-800-087-19-21

Página 1 de 1

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



CARTA GARANTÍA
CONTRATO NO. 17BI0305

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
U.M.A.E. - H.G.O. N° 3, C.M.N. LA RAZA, EN CDMX.
PRESENTE.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO LA-019GYR040-E8-2017 ELECTRÓNICA

Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2017.

En relación a los equipos que entregamos en la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) Hospital Gineco Obstetricia No.3, C.M.N. La Raza., con domicilio en: Calzad. Vallejo Esq. Antonio Valeriano, Col. La Raza, C.P. 02990, Delegación. Azcapotzalco, CDMX., conforme a la siguiente descripción:

PARTIDA	SAI	PREI	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
8	531.252.0033.02.01	16378	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (CON FOTOTERAPIA) MARCA: ATMOSCARE MODELO: EXSPECTA NÚMEROS DE SERIE: <u>AP17-110, AP17-111, AP17-112, AP17-113, AP17-114, AP17-115, AP17-116, AP17-117, AP17-118, AP17-119, AP17-120, AP17-121, AP17-122, AP17-123, AP17-124, AP17-125, AP17-126, AP17-127, AP17-128, AP17-129, AP17-130, AP17-131, AP17-132, AP17-133.</u>	24

Eduardo Castillo Xolalpa en mi carácter de Representante Legal de la empresa Compañía Internacional de Distribuciones, S.A. de C.V. Declaro Bajo Protesta de Decir Verdad que la presente Garantía contra vicios ocultos o defectos de fabricación o cualquier daño que presenten los equipos, tiene cobertura amplia por un periodo de 42 (cuarenta y dos meses) y entrara en vigor a partir de la entrega instalación y puesta en marcha de los bienes, así también nos obligamos a garantizar, el arranque, la puesta en operación y la capacitación a entera satisfacción de la unidad médica usuaria y del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Esta garantía incluye:

- Los mantenimientos preventivos otorgados de acuerdo al manual de servicio del fabricante durante 36 meses y un mantenimiento mayor a los bienes conforme a lo solicitado por el instituto y lo realizaremos previo al mes 42 del término de la garantía.
- Los mantenimientos correctivos necesarios durante el periodo de garantía y en todos los casos, proporcionaremos todas aquellas partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias conforme al listado de refacciones indicadas en el manual de servicio del fabricante, de tal manera que permitan el uso permanente y continuo del equipo a entera satisfacción del instituto y sin ningún costo adicional.
- Asimismo, posterior al vencimiento de la garantía nos comprometemos a garantizar, durante un periodo mínimo de 7 (siete) años la existencia de refacciones al Instituto para los bienes motivo del procedimiento y a mantener existencias de estas refacciones durante el periodo antes señalado.
- Durante la vigencia de la garantía de los bienes, realizaremos las actualizaciones respectivas del software, que permita mantener actualizado el equipo, sin costo adicional para el Instituto.

Los equipos fueron adjudicado mediante la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capitulo de Compras Gubernamentales No. LA-019GYR040-E8-2017 y están amparados en el Contrato No. 17BI0305.

La manera de hacer efectiva la garantía será mediante un reporte telefónico o de manera escrita dirigido a Compañía Internacional de Distribuciones, S.A. de C.V., en el que haga una descripción breve de la falla que haya presentado el equipo, indicando dentro del reporte nombre genérico del equipo, número de serie y número del procedimiento licitatorio y/o en su caso número de contrato que ampara el equipo (estos datos se encuentran en la etiqueta o placa que los proveedores tenemos la obligación de colocar al momento de entrega de los bienes) Compañía Internacional de Distribuciones, S.A. de C.V., responderá de manera inmediata para atender a su solicitud.

COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V., CUENTA CON UN CENTRO DE SERVICIO, ASISTENCIA TÉCNICA Y REFACCIONES UBICADO EN CEFEO NO. 25 PLANTA ALTA, COLONIA PRADO CHURUBUSCO, CIUDAD DE MÉXICO, C. P. 04230, TELÉFONO (01-55) 85-90-65-27 AL 31, LADA SIN COSTO 01-800-087-1921 Y DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO: suporte tecnico@coindisa.com.mx CON UN HORARIO LABORAL DE 9:00 A 18:00 HORAS DE LUNES A VIERNES. **TIEMPO MÁXIMO DE RESPUESTA: 24 HORAS.**

TÉCNICOS PARA EMERGENCIAS ÚNICAMENTE:

EQUIPOS ARROBA: Ing. Ricardo Valero Cel. 55-4188-3497

EQUIPOS LEICA: Ing. Napoleón Vázquez: Cel. 55-1888-2472

La anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

Atestamos

Eduardo Castillo Xolalpa
Representante Legal

Compañía Internacional de Distribuciones, S.A. de C.V.

Equipo Médico, Científico y de Laboratorio

Cefeo No. 25 Planta Alta, Col. Prado Churubusco, Deleg. Coyoacán, C.P. 04230, Ciudad de México

R.F.C.: ID1980512-BVA

Web Site www.coindisa.com.mx

e-mail coindisa@yahoo.com

Tel.: 01-55-85-90-65-25 AL 31

Fax: 01-55-85-90-65-33

Lada Sin Costo 01-800-087-19-21

LISTA DE ASISTENCIA DE CAPACITACION

Hospital / Institución: UMAE BUENOS AIRES Fecha: 18/05/18

Expositor: Rosendo Virella

Equipo: PUA RADIANTE

Contrato N.: _____

Números de Serie: _____

Turno y Hora: Mañana 8:00

	NOMBRE	MATRICULA	PUESTO	FIRMA
1	Francisco Nicolás Martínez	9366383	En-ESP	[Firma]
2	Rebeca Morales	90155418	E.E.P.	[Firma]
3	Monica Guzman	90181917	E.E.P.	[Firma]
4	Esmeralda Cruz	90181917	E.E.P.	[Firma]
5	[Firma]	[Firma]	E.E.P.	[Firma]
6	[Firma]	[Firma]	E.E.P.	[Firma]
7	[Firma]	[Firma]	E.E.P.	[Firma]
8	[Firma]	[Firma]	E.E.P.	[Firma]
9	[Firma]	[Firma]	E.E.P.	[Firma]
10	[Firma]	[Firma]	E.E.P.	[Firma]
11	[Firma]	[Firma]	E.E.P.	[Firma]
12	[Firma]	[Firma]	E.E.P.	[Firma]
13	[Firma]	[Firma]	E.E.P.	[Firma]
14	[Firma]	[Firma]	E.E.P.	[Firma]
15	[Firma]	[Firma]	E.E.P.	[Firma]
16	[Firma]	[Firma]	E.E.P.	[Firma]
17	[Firma]	[Firma]	E.E.P.	[Firma]
18	[Firma]	[Firma]	E.E.P.	[Firma]
19	[Firma]	[Firma]	E.E.P.	[Firma]
20	[Firma]	[Firma]	E.E.P.	[Firma]

Lic. Jacobo H. H. H. H.
IMSS UMAE HCD 3 CINCE HZ

Handwritten notes and stamps at the bottom of the page, including a large '18/05/18' stamp.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

COINDEF
Comisión de Organización e Incentivos
Laborales

LISTA DE ASISTENCIA DE CAPACITACION

Hospital / Institución: UNICEN Centro Hospitalario No. 3 Fecha: 27-05-2018

Expositor: Roberto Martínez

Equipo: Curso Radiología

Contrato N.: _____

Números de Serie: _____

Turno y Hora: ASISTENTE 12:00

	NOMBRE	MATRICULA	PUESTO	FIRMA
1	Pablo Andrés Roberto Pérez	3702211	CEP	[Firma]
2	José Carlos López	57251101	CEP	[Firma]
3	[Firma]	[Matrícula]	CEP	[Firma]
4	[Firma]	[Matrícula]	CEP	[Firma]
5	[Firma]	[Matrícula]	CEP	[Firma]
6	[Firma]	[Matrícula]	CEP	[Firma]
7	[Firma]	[Matrícula]	CEP	[Firma]
8	Ana Lidia Fuentes Cuevas	90390579	P.S.P.	[Firma]
9	[Firma]	[Matrícula]	CEP	[Firma]
10	[Firma]	[Matrícula]	CEP	[Firma]
11	[Firma]	[Matrícula]	CEP	[Firma]
12	[Firma]	[Matrícula]	CEP	[Firma]
13	[Firma]	[Matrícula]	CEP	[Firma]
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				

361301 200
UNICEN HOSPITAL DE BIENEO
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS

27 de Mayo de 2018

LISTA DE ASISTENCIA DE CAPACITACION

Hospital / Institución: Unidad Educativa "Carmelo" Fecha: 20/05/2018

Expositor: Ricardo Velasco

Equipo: Equipo de docentes Contrato N.: _____

Números de Serie: _____ Turno y Hora: MATUTINO 08:00

	NOMBRE	MATRICULA	PUESTO	FIRMA
1	Victoriano José de los Angeles	29138259	ESF	[Firma]
2	Yolanda Patricia Patricia Palma	29138257	ESF	[Firma]
3	[Faded Name]	[Faded Matricula]	[Faded Puesto]	[Faded Firma]
4	[Faded Name]	[Faded Matricula]	[Faded Puesto]	[Faded Firma]
5	[Faded Name]	[Faded Matricula]	[Faded Puesto]	[Faded Firma]
6	[Faded Name]	[Faded Matricula]	[Faded Puesto]	[Faded Firma]
7	[Faded Name]	[Faded Matricula]	[Faded Puesto]	[Faded Firma]
8	[Faded Name]	[Faded Matricula]	[Faded Puesto]	[Faded Firma]
9	[Faded Name]	[Faded Matricula]	[Faded Puesto]	[Faded Firma]
10	[Faded Name]	[Faded Matricula]	[Faded Puesto]	[Faded Firma]
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				

Handwritten marks on the left margin, including a large checkmark and a bracket.

Official stamps and signatures at the bottom of the page, including a circular seal and a rectangular stamp with text.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

COIN



LISTA DE ASISTENCIA DE CAPACITACION

Hospital / Institución: Mat. Santa Casimiro Fecha: 3-12-2010

Expositor: Roberto López

Equipo: Curso Radiología

Centro N.º: _____

Números de Serie: _____

Tiempo y Hora: _____

	NOMBRE	MATRICULA	PUESTO	FIRMA
1	Gracia María Nava	5001110	ES	
2	Gracia María Nava	5001110	ES	
3	Gracia María Nava	5001110	ES	
4	Gracia María Nava	5001110	ES	
5	Gracia María Nava	5001110	ES	
6	Gracia María Nava	5001110	ES	
7	Gracia María Nava	5001110	ES	
8	Gracia María Nava	5001110	ES	
9	Gracia María Nava	5001110	ES	
10	Gracia María Nava	5001110	ES	
11	Gracia María Nava	5001110	ES	
12	Gracia María Nava	5001110	ES	
13	Gracia María Nava	5001110	ES	
14	Gracia María Nava	5001110	ES	
15	Gracia María Nava	5001110	ES	
16	Gracia María Nava	5001110	ES	
17	Gracia María Nava	5001110	ES	
18	Gracia María Nava	5001110	ES	
19	Gracia María Nava	5001110	ES	
20	Gracia María Nava	5001110	ES	

COIN
Comité de Inspección y Control

COIN
Comité de Inspección y Control

COIN
Comité de Inspección y Control

BOLETA

BOLETA

COINDIS
Compañía Interconexión de Distribución
Equipos Móviles



LISTA DE ASISTENCIA DE CAPACITACION

Hospital / Institución: UMAE Quinta Distrital Norte Fecha: 02/07/2009

Expositor: Ricardo Viqueza Lora

Equipo: Compa [illegible]

Contrato N.º: _____

Números de Serie: _____

Turno y Hora: Mañana 08:00

	NOMBRE	MATRICULA	PUESTO	FIKMA
1	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
2	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
3	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				

[Handwritten marks on the left margin]

UMAE
[illegible stamps and text at the bottom of the page]

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

COIND
Comité Interdisciplinario de Atención
Cuidado de Salud

LISTA DE ASISTENCIA DE CAPACITACION

Hospital / Institución: Unidad Hospital de Guayaquil Fecha: 8 de mayo

Expositor: Roberto Urdaneta

Equipo: 2000

Contrato N.º: _____

Números de Serie: _____ Turno y Hora: Mañana (08:00)

	NOMBRE	MATRICULA	PUESTO	SEMA
1	Alfonso Alvarado	69411	ESP	
2	Alfonso Alvarado	69411	ESP	
3	Alfonso Alvarado	69411	ESP	
4	Alfonso Alvarado	69411	ESP	
5	Alfonso Alvarado	69411	ESP	
6	Alfonso Alvarado	69411	ESP	
7	Alfonso Alvarado	69411	ESP	
8	Alfonso Alvarado	69411	ESP	
9	Alfonso Alvarado	69411	ESP	
10	Alfonso Alvarado	69411	ESP	
11	Alfonso Alvarado	69411	ESP	
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				

UNIDAD HOSPITAL DE GUAYAQUIL
OCSA AV. BOLIVAR No. 3000



LISTA DE ASISTENCIA DE CAPACITACION

Hospital / Institución: ISSS DTPE Gineco Obstetrico No. 3 Fecha: 09 Enero 2018

Expositor: Dr. Paulo Castillo Xudolpa (CCIN)

Equipo: Cursos de Actualización con simulación Contrato N.: _____
Atención Espectra

Números de Serie: _____ Turno y Hora: No. Lunes 25:30 hrs

	NOMBRE	MATRICULA	PUESTO	FIRMA
1	Alondra Flores	11254112	EEP	[Firma]
2	[Faded]	[Faded]	[Faded]	[Faded]
3	[Faded]	[Faded]	[Faded]	[Faded]
4	[Faded]	11250111	EEP	[Firma]
5	[Faded]	[Faded]	[Faded]	[Faded]
6	[Faded]	11250113	[Faded]	[Firma]
7	[Faded]	[Faded]	EEP	[Firma]
8	[Faded]	[Faded]	[Faded]	[Firma]
9	[Faded]	[Faded]	[Faded]	[Firma]
10	[Faded]	60570118	[Faded]	[Firma]
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				

Handwritten marks on the left margin, including a large arrow pointing upwards and a checkmark.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

COINDIS
Compañía Internacional de Distribución de Equipos Médicos



LISTA DE ASISTENCIA DE CAPACITACION

Hospital / Institución: IMSS (MAE Casa Quimica N. 3) Fecha: 08 Mayo 2011
 OCIN

Expositor: Tec. Pablo Castillo Xolalpa

Equipo: Cara de auto mediante un polímero
Amoroso Empresa

Contrato N.: _____

Números de Serie: _____

Turno y Hora: Mañana 17:30

	NOMBRE	MATRICULA	PUESTO	FIRMA
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				

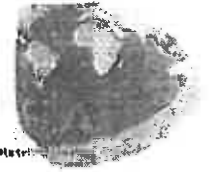
Handwritten mark resembling a stylized 'P' or 'R' on the right margin.

Handwritten mark resembling a stylized '7' on the right margin.



MINISTERIO DE SALUD

COINDE
Compañía Internacional de Distribución
Equipo Médico



LISTA DE ASISTENCIA DE CAPACITACION

Hospital / Institución: UNSS UMAR Gran Distancia N.3 Fecha: 29 Enero 2011

Expositor: Dr. Pío Castro Salas

COINDE

Equipo: Una tableta Portátil con fluoroscopia

Contrato N: _____

Números de Serie: _____

Turno y Hora: Mañana 7:00

Handwritten marks on the left margin, including a large arrow pointing upwards and another pointing downwards.

	NOMBRE	MATRICULA	PUESTO	FIRMA
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

COINOR
Comité Internacional de Normas
Equipos Médicos



LISTA DE ASISTENCIA DE CAPACITACION

Hospital / Institución: IMSS UNAS Guad. Obstetricia No. 3 Fecha: 19 Enero 2018

Expositor: Isa Roblo Castillo Xotolpa NPT

Equipo: Una de Color Radiante con fluoroscopia Contrato N.: _____
Rayos X

Números de Serie: _____ Turno y Hora: Mañana 11:00

	NOMBRE	MATRICULA	PUESTO	FIRMA
1	[Faded]	[Faded]	[Faded]	[Faded]
2	[Faded]	[Faded]	[Faded]	[Faded]
3	[Faded]	[Faded]	[Faded]	[Faded]
4	[Faded]	[Faded]	[Faded]	[Faded]
5	[Faded]	[Faded]	[Faded]	[Faded]
6	[Faded]	[Faded]	[Faded]	[Faded]
7	[Faded]	[Faded]	[Faded]	[Faded]
8	[Faded]	[Faded]	[Faded]	[Faded]
9	[Faded]	[Faded]	[Faded]	[Faded]
10	[Faded]	[Faded]	[Faded]	[Faded]
11	[Faded]	[Faded]	[Faded]	[Faded]
12	[Faded]	[Faded]	[Faded]	[Faded]
13	[Faded]	[Faded]	[Faded]	[Faded]
14	[Faded]	[Faded]	[Faded]	[Faded]
15	[Faded]	[Faded]	[Faded]	[Faded]
16	[Faded]	[Faded]	[Faded]	[Faded]
17	[Faded]	[Faded]	[Faded]	[Faded]
18	[Faded]	[Faded]	[Faded]	[Faded]
19	[Faded]	[Faded]	[Faded]	[Faded]
20	[Faded]	[Faded]	[Faded]	[Faded]

COINDE

COINDE
Compañía Internacional de Investigaciones
Equipo Médico



LISTA DE ASISTENCIA DE CAPACITACION

Hospital / Institución: HOSPITAL General de México D.F. Fecha: 10 Mayo 2019

Expositor: Pablo Castillo Velasco

Equipo: Casa de Salud Poblacional con patología Contrato N.: _____
de migración, tuberculosis

Números de Serie: _____ Turno y Hora: Un turno 24hrs

	NOMBRE	MATRICULA	PUESTO	FIRMA
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				

Handwritten marks on the left margin, including a large arrow pointing upwards and a checkmark.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

COINDIA
COMITÉ COORDINADOR INTERMUNICIPAL DE DESARROLLO
CARRIZO PUEBLO

LISTA DE ASISTENCIA DE CAPACITACION

Hospital / Institución: Unidad Educativa "Antonio S. López" Fecha: 10 de Julio 2011

Expositor: Juan Sebastián José Serrano

Equipo: Unidad Educativa

Contrato N.º: _____

Números de Serie: _____ Turne y Hora: 16:00 a 18:00 hrs

	NOMBRE	MATRICULA	PUESTO	FIRMA
1	<i>[Faint name]</i>			
2	Antonio Bernal G.			
3	<i>[Faint name]</i>			
4	María Elena Hernández	988 152	EEP	
5	<i>[Faint name]</i>			
6	Roberto Carlos M.L.	988 152	EEP	
7	María del Socorro Solís	1023091	EEP	
8	<i>[Faint name]</i>	988 152	EEP	
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				

UNIDAD EDUCATIVA "ANTONIO S. LÓPEZ"
CARRIZO PUEBLO, VERACRUZ
ESTADO DE VERACRUZ



Compañía Internacional de Distribuciones, S.A. de C.V.
Cefeo No. 25, Planta Alta , Colonia Prado Churubusco,
Deleg. Coyoacán, C.P. 04230, Ciudad de México.
Registro Patronal IMSS: [REDACTED]

Oficio No. 361301/2018/ 18PC007
Ciudad de México a 18 de enero de 2018.

At'n. Pablo Castillo Xolalpa
Apoderado Legal.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

PRESENTE

Con fundamento en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los artículos 95 y 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se le solicita exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes en un término no mayor de cuatro días naturales a partir de la fecha de notificación.

Lo anterior considerando que su representada ha incumplido en la entrega puntual de bienes, de conformidad con lo establecido en el clausulado del **Contrato 17BI0305** , donde se establecen sus obligaciones como proveedor con esta UMAE.

CONTRATO	17BI 0305
CLAVE PREI	16378
CLAVE SAI	531.252.0033.02.01
NOMBRE GENÉRICO	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (CON FOTOTERAPIA).
CANTIDAD	24
PRECIO UNITARIO SIN IVA	\$ 115,954.19
FECHA LIMITE DE ENTREGA	31 DICIEMBRE 2017
FECHA DE RECEPCIÓN A CONFORMIDAD	10 ENERO 2018
CANTIDAD PENALIZADA	24
DIAS DE PENALIZACIÓN AL 1.25 %	8 (10 %)
MONTO TOTAL DE PENALIZACIÓN	\$ 278,290.06

Por lo anterior le solicito entregue la nota de crédito correspondiente.

ATENTAMENTE:
Administrador de Contrato

Ing. Juan Gabriel Osorio Peralta
Jefe de División de Ingeniería Biomédica

DIB / JGOP

IMSS
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Av. Vallejo esq. Antonio Valeriano s/n, Col. La Raza, C.P. 02990
Tels. 57.24.59 00 Ext. 2º600, Fax 55.83.64.08

Compañía Internacional de Distribuciones SA DE CV

RFC: ID1980512BV4

Cefeó 25 Int.PA, Prado Churubusco, Del. Ciudad de México

Coyoacán, Distrito Federal, México CP: 04230

Factura:

DESCUENTO

NII

FOLIO SAT

CLIENTE:

Instituto Mexicano del Seguro Social
Avenida Paseo de la Reforma # 476
Juarez

Ciudad de México Cuauhtémoc

C.P. 06600 MEX

Tel.

RFC: IMS421231I45

Fecha de emisión:	22/01/2018 16:09:22
Fecha de certificación:	22/01/2018 16:14:25
Certificado emisor:	
Certificado SAT:	
Almacén:	GENERAL
Lugar de expedición:	04230 - Coyoacán,

Forma de pago:	99 - Por definir
Condiciones de pago:	Contado
Régimen fiscal emisor:	601 - General de Ley Personas Morales
Uso del CFDI:	G02 - Devoluciones, descuentos o bonificaciones
Método de pago:	PUE - Pago en una sola exhibición

Cantidad	Unidad	Descripción	Valor unitario	Importe
1	PIEZA	SANCIÓN	278,290.06	278,290.06

Subtotal:	278,290.06
IVA:	44,526.41
TOTAL:	322,816.47

Observaciones:

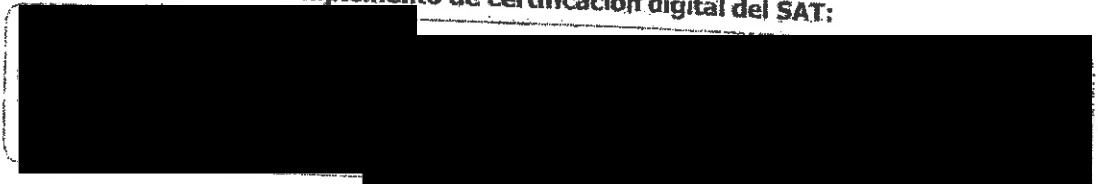
Sanción por entrega extemporánea aplicable a la factura 4094 (dic 2017) Contrato 17BI0305

Importe con letra:

Trescientos Veintidos Mil Ochocientos Dieciseis Pesos 47/100 MXN

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:



Este documento es una representación impresa de un CFDI
*** PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN ***

No. página / Páginas totales 1 / 2

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: FOLIO SAT, CERTIFICADO EMISOR Y SAT Y CADENA ORIGINAL SAT POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Elaborado con **sai**



Sello digital del Emisor:



Sello digital del SAT:



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CÓDIGO QR
SELLO DIGITAL EMISOR Y SAT POR CONSIDERARSE
INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA
ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118
DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

*** PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN ***

No. página / Páginas totales 2 / 2

Elaborado con 

Favoritos Menú Principal Cuentas a Pagar Entradas de Almacén Mantenimiento Entradas/ N.Cred Valida Notas de Credito

Control de Cambios

Unidad Megacel: 03902 ID Nota de Credito: 18PC007 F Introduceción: 22/01/2018

ID Self: IMSS-1 ID Proveedor: 0000028035 Origen: 884

COMPANIA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES

Módulo: Entrega Extemporanea

ID Contrato: 17810305

Número Pedido: 4094 Estado: APLICADA Fecha Doc: 19/01/2018 Importe: 278,290.96

Guardar Volver a Buscar Notificar

Notas de Crédito | Control de Cambios

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Compañía Internacional de Distribuciones SA DE CV

RFC: IDI980512BY4

Calle 25 Int PA, Prado Churubusco, Del. Ciudad de México

Coyoacán, Distrito Federal, México CP: 04230

Factura:

DESCUENTO

NII

FOLIO SAT

Instituto Mexicano del Seguro Social
Avenida Paseo de la Reforma # 476
Juarez

Ciudad de México Cusuhútemoc C.P. 06600 MEX
Tel. RFC: IDI98051231145

Fecha de emisión: 22/01/2018 16:09:22
Fecha de certificación: 22/01/2018 16:11:23
Certificado emisor: [REDACTED]
Certificado SAT: [REDACTED]
Almacén: GENERAL
Lugar de expedición: 04230 - Coyoacán

Forma de pago:	99 - Por definir			
Condiciones de pago:	Contado			
Régimen fiscal emisor:	601 - General de Ley Personas Morales			
Uso del CFDI:	G02 - Devoluciones, descuentos o bonificaciones			
Método de pago:	PUE - Pago en una sola exhibición			
Cantidad	Unidad	Descripción	Valor unitario	Importe
1	PIEZA	SANCION	278,290.06	278,290.06

Subtotal:	278,290.06
IVA:	34,520.41
TOTAL:	322,810.47

Observaciones:

Sanción por entrega extemporánea aplicable a la factura 4094 (dic 2017) Contrato 17E10305

Importe con letra:

Trescientos Veintidos Mil Ochocientos Dieciséis Pesos 47/100 MXN

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:



Este documento es una representación impresa de un CFDI

*** PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN ***

No. página / Páginas totales: 1 / 1

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: FOLIO SAT, CERTIFICADO EMISOR Y SAT Y CADENA ORIGINAL SAT POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



Factura

SERIE

FOLIO 4094

FECHA 14/12/2017 20:04:15

Documento Válido

COMPANIA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.

www.coindissa.com.mx

ID:DF512BV1 Def: No 251ra No P.A. Prado Churubusco, 04230 Alcaldia Coyocacán Ciudad de México México

Cliente: Instituto Mexicano del Seguro Social
R.F.C.: IMS421231145
Domicilio: Avenida Paseo de la Reforma No. 47B

Teléfono:
Ciudad: Ciudad de México Colonia: Juárez, Delegación Cuauhtémoc C.P.: 06600 País: México

Lugar de Expedición: Calleo 25 P.A., Prado Churubusco, 04230, Alcaldía Coyocacán, Ciudad de México, México

Cantidad	Unidad	Concepto / Descripción	Valor Unitario	Importe
		<p>CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OFICIONAL (CON FOTOTERAPIA)</p> <p>1. DEFINICIÓN:</p> <p>1.1. EQUIPO ELECTRO MÉDICO CON RUEDAS, QUE PERMITA CONTROLAR MANUALMENTE Y POR SERVOCONTROL, EL AMBIENTE TÉRMICO DEL PACIENTE EN ESTADO CRÍTICO EN UN MEDIO ABIERTO. MANUAL PAG. 6. CATALOGO PAG. 1</p> <p>2. DESCRIPCIÓN:</p> <p>2.1. CUNA TÉRMICA CONTROLADA POR UN MICRO PROCESADOR O MICRO CONTROLADOR. MANUAL PAG. 8, CATALOGO PAG. 1</p> <p>2.2. CON MODOS DE OPERACIÓN MANUAL Y SERVO CONTROLADO. MANUAL PAG. 17, CATALOGO PAG. 1</p> <p>2.3. CON CONTROL MANUAL DE LA POTENCIA DEL CALEFACTOR DE 0 A 100% EN INTERVALOS DEL 1% MANUAL PAG. 40, CATALOGO PAG. 1</p> <p>2.4. CON MODO DE PRECALENTAMIENTO QUE SE INICIE DE FORMA AUTOMÁTICA AL ENCENDER EL SISTEMA. MANUAL PAG. 35, CATALOGO PAG. 1</p> <p>2.5. MONITOREO DE PARÁMETROS DE AL MENOS 6 PULGADAS (ESTABLECIDO EN LAS ACLARACIONES DE LA CONVOCANTE) SE OFERTA PANTALLA LCD DE 7 PULGADAS A COLOR TOUCH SCREEN. MANUAL PAG. 15</p> <p>2.5.1. DESPLIEGUE DIGITAL E INDEPENDIENTE DE LOS SIGUIENTES PARÁMETROS. MANUAL PAG. 15, CATALOGO PAG. 2</p> <p>2.5.1.1. TEMPERATURA DEL PACIENTE. MANUAL PAG. 15, CATALOGO PAG. 2</p> <p>2.5.1.2. TEMPERATURA DE CONTROL. MANUAL PAG. 15, CATALOGO PAG. 3</p> <p>2.5.1.3. POTENCIA DEL CALEFACTOR. MANUAL PAG. 15, CATALOGO PAG. 1</p> <p>2.6. CRONÓMETRO DE APGAR CON TONO DE ADVERTENCIA PARA REALIZAR LA VALORACIÓN EN LOS MINUTOS 1, 5 Y 10. MANUAL PAG. 55, CATALOGO PAG. 2</p>		

24.00

Pieza

115.954.19

2.782.000.56

2.7. CON CONTROL DE TEMPERATURA AUTOMÁTICO SERVO CONTROLADO O CON CONTROL DE TEMPERATURAS DEL PACIENTE DENTRO DEL RANGO DE 34°C A 38°C RESOLUCIÓN DE LA TEMPERATURA DE 0.1°C MANUAL PAG 94. CATALOGO PAG 1

2.8. FUNCIÓN DE AUTO PRUEBA !! AUTODIAGNÓSTICO AL ENCENDER EL SISTEMA. MANUAL PAG 5, CATALOGO PAG.1

2.9 ALARMAS: MANUAL PAG 15, CATALOGO PAG 1

2.9.1. AUDIBLES O VISIBLES PRIORIZADAS O EN RAMPA DE: MANUAL PAG. 61, CATALOGO PAG.2

2.9.2. TEMPERATURA ALTA DEL PACIENTE / TEMPERATURA BAJA DEL PACIENTE. MANUAL PAG. 62 Y 63, CATALOGO PAG 2

2.9.3. FALLA EN LA SONDA DE TEMPERATURA DEL PACIENTE. MANUAL PAG. 63, CATALOGO PAG.2

2.9.4. FALLA DE SISTEMA. MANUAL PAG 64, CATALOGO PAG 2

2.9.5. FALLO DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA O POTENCIA DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA. MANUAL PAG. 64, CATALOGO PAG 2

2.9.6. VIGILAR PACIENTE EN MODO MANUAL. MANUAL PAG. 62, CATALOGO PAG 2

2.9.7. SILENCIADOR TEMPORAL DE ALARMAS. MANUAL PAG. 61, CATALOGO PAG 2

2.9.8. CON AJUSTE O MEDIOS PARA EVITAR CAMBIOS INVOLUNTARIOS EN LA PROGRAMACIÓN. MANUAL PAG 15 CATALOGO PAG 2

2.10. CON EL ELEMENTO CALEFACTOR RADIANTE CON ENFOQUE CONTINUO PARA QUE EL CALOR SE DISTRIBUYA UNIFORMEMENTE HACIA EL PACIENTE EN TODO MOMENTO ESTABLECIDO EN JUNTA DE ACLARACIONES IDEM 6725. MANUAL PAG. 6. 24 Y 40, CATALOGO PAG 1

2.11. CUNA LIMITADA POR LOS CUATRO LADOS POR PANELES TRANSPARENTES ABATIBLES CON AL MENOS DOS PASA CABLES EN UN PANEL. MANUAL PAG. 33, CATALOGO PAG 3

2.12. CON POSIBILIDAD DE DAR POSICIÓN DE TRENDELEMBURG Y TRENDELEMBURG INVERSO O INCLINACIÓN DE LA CUNA CON UN ÁNGULO DE 15° DE INCLINACIÓN DE MANERA CONTINUA. MANUAL PAG. 24, CATALOGO PAG.3

2.13. CON AJUSTE DE ALTURA DE FUNCIONAMIENTO ELECTRICO. MANUAL PAG 7 Y 29, CATALOGO PAG 4

2.14. RODABLE CON SISTEMA DE FRENO EN AL MENOS DOS RUEDAS. MANUAL PAG. 6, CATALOGO PAG 1

2.15. CON AL MENOS UN CAJÓN. MANUAL PAG. 7 Y 9, CATALOGO PAG 4

2.16. CHAROLA INTERCONSTRUIDA PORTA CHASIS DE RAYOS X. MANUAL PAG 6 CATALOGO PAG 3

2.17. ELEMENTO CALEFACTOR ABATIBLE QUE PERMITA EL ACCESO DE EQUIPOS DE RAYOS X CON ENFOQUE CONTINUO PARA QUE EL CALOR SE DISTRIBUYA UNIFORMEMENTE HACIA EL PACIENTE EN TODO MOMENTO ESTABLECIDO EN JUNTA DE ACLARACIONES IDEM 6725. MANUAL PAG 24, CATALOGO PAG 1

2.18. LAMPARA PARA EXAMINACIÓN / EXPLORACIÓN U OBSERVACIÓN. MANUAL PAG. 40, CATALOGO PAG 1

2.19. COLCHÓN RADIO TRANSPARENTE CON CUBIERTA LAVABLE E IMPERMEABLE. MANUAL PAG. 31, CATALOGO PAG 1

2.20. 4 TOMA CORRIENTES ADICIONALES INTERCONSTRUIDOS. MANUAL PAG 92, CATALOGO PAG. 4

2.21. CHAROLA O REJISA PARA MONITOR E INSTRUMENTAL MANUAL PAG. 9, CATALOGO PAG. 4

2.22. CON CONTROL O OPCIÓN PARA EVITAR CAMBIOS INVOLUNTARIOS EN LA PROGRAMACIÓN MANUAL PAG. 15, CATALOGO PAG. 4

3. ACCESORIOS:

3.1. LÁMPARA DE FOTOTERAPIA INTERCONSTRUIDA (NO RODABLE) EN EL RANGO DE LONGITUD DE ONDA DE 400 A 500 NANÓMETROS. MANUAL PAG. 41, CATALOGO PAG. 1

3.2. BÁSCULA INTERCONSTRUIDA CON EL DESPLIEGUE DEL PESO SIN TENER QUE INTERRUMPIR EL CALOR RADIANTE MANUAL PAG. 57, CATALOGO PAG. 3

3.3. TRES SENSORES O SONDAS REUSABLES MANUAL PAG. 9, CATALOGO PAG. 4

3.4. SOPORTE PARA LÍQUIDOS Y SOLUCIONES MANUAL PAG. 6, CATALOGO PAG. 4

3.5. SOPORTE PARA UN TANQUE DE OXÍGENO TIPO E MANUAL PAG. 6, CATALOGO PAG. 4

3.6. RESUCITADOR MANUAL NEONATAL REUSABLE CON MASCARILLA, BOLSA, RESERVORIO Y EXTENSIÓN PARA OXÍGENO. MANUAL PAG. 6 Y 9, CATALOGO PAG. 4

3.7. ASPIRADOR REGULABLE DE SECRECIONES MANUAL PAG. 42, CATALOGO PAG. 3

4. CONSUMIBLES:

4.1. PARCHES ADHESIVOS REFLEJANTES CIENTO PIEZAS MANUAL PAG. 9, CATALOGO PAG. 4

5. INSTALACIÓN:

5.1. ELÉCTRICA 120V, 60 HZ, 10%, 60 HZ MANUAL PAG. 27, CATALOGO PAG. 4

6. MANTENIMIENTO. 42 MESES INCLUYE SERVICIO MAYOR PREVIO AL TÉRMINO DE LA GARANTÍA

6.1. PROGRAMA CALENDARIZADO QUE INCLUYA LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES A EJECUTAR DE ACUERDO A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA

7. NORMAS Y ESTÁNDARES DOCUMENTOS VIGENTES

7.1. PARA BIENES NACIONALES E INTERNACIONALES

7.1.1. REGISTRO SANITARIO 0733E2017 SSA

7.1.2. CERTIFICADO CALIDAD ISO 13485 GLS-ISO-13485-7/17

7.2. PARA PRODUCTOS DE ORIGEN NACIONAL INCLUIR:

7.2.1. CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN EXPEDIDO POR LA COFEPRIS 173300129X0054, 17330011040258

7.3. PARA PRODUCTO DE ORIGEN EXTRANJERO INCLUIR CUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS SIGUIENTES CERTIFICADOS FDA, HEALTH CANADA O CE O JIS O SU EQUIVALENTE EMITIDO POR LA AUTORIDAD SANITARIA EN SU PAÍS DE ORIGEN

PARCELA: 8

MARCA: ATMOSCARRE

MODELO: EXSPECTA

FABRICANTE: ARROBA INGENIERÍA, S.A. DE C.V.

CLAVE SAL: 531 252.0033 02.01

CLAVE PRE: 00000000016378

NO. DE SERIE: AP17-110, AP17-111, AP17-112, AP17-113, AP17-114, AP17-115, AP17-116, AP17-117, AP17-118, AP17-119, AP17-120, AP17-121, AP17-122, AP17-123, AP17-124, AP17-125, AP17-126, AP17-127, AP17-128, AP17-129, AP17-130, AP17-131, AP17-132

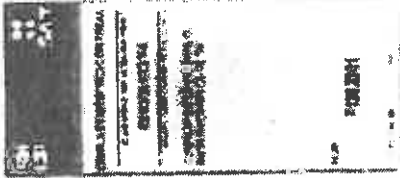
ESTADO DE GUATEMALA
MUNICIPIO DE SAN JUAN CILACÁN
CANTÓN DE SAN JUAN CILACÁN
CARRERA 10
CALLE 10
CÓDIGO POSTAL 01001
TELÉFONO 011 2411 1000
CORREO ELECTRÓNICO
CÓDIGO DE BARRAS
UNIA HOSPITAL DE EL
DISTRITO NACIONAL

ESTADO DE GUATEMALA
MUNICIPIO DE SAN JUAN CILACÁN
CANTÓN DE SAN JUAN CILACÁN
CARRERA 10
CALLE 10
CÓDIGO POSTAL 01001
TELÉFONO 011 2411 1000
CORREO ELECTRÓNICO
CÓDIGO DE BARRAS

AP17-133
CONTRATO NO. 17B0035 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS, ELECTRÓNICA NO. LA- 019GYR040-E6-2017 LUGAR DE ENTREGA: HOSPITAL GINECO OBSTETRICIA N° 3, C.M.N LA RAZA UBICADO EN: CLZD. VALLEJO ESO. ANTONIO VALERIANO COL LA RAZA C.P. 02890, DELEG AZCAPOTZALCO DISTRITO FEDERAL FIANZA NO. 4252-02441-2 EMITIDA POR AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V NO. DE PROVEEDOR: 00028035

Importe con letra
TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS 65/100 M.N.
Método de Pago
03
Cuenta de pago
NO IDENTIFICADO

SUBTOTAL:	2,782,900.56
I.V.A.:	445,264.09
TOTAL:	3,228,164.65



FIRMA DE CONFORMIDAD

[Handwritten signature]

 FOLIO FISCAL
 NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT
 FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN

Este documento es una representación impresa de un CFDI.
 Efectos fiscales al pago
 PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION
 Emitido por:
CONTRAQ

Serie del Certificado del emisor:	[REDACTED]
Folio fiscal	[REDACTED]
No de Serie del Certificado del SAT:	[REDACTED]
Fecha y hora de certificación	Diciembre 14 2017 - 20:04:18

Sello digital del CFDI

[REDACTED]

Sello del SAT

[REDACTED]

Cadena original del com...mento de certificación digital del SAT

[REDACTED]

[Handwritten marks: 'paw' and '7']

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
 MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CÓDIGO QR,
 SERIE DIGITAL EMISOR SELLO DIGITAL EMISOR Y SAT POR
 CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE
 AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE
 CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS
 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE
 TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
 D.O.F. 09-mayo-2016**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO DE
CONCILIACIÓN
AL CONTRATO
17BI0305

Expediente de
conciliación número
CO/115/2018

ANEXO 3

“ACTA DE CONCILIACIÓN (TERCERA SESIÓN) DEL EXPEDIENTE DE CONCILIACIÓN NO.
CO/115/2018”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

BOXEMA

1971

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE CONCILIACIÓN (Tercera Sesión)

En la Ciudad de México, siendo las once horas treinta minutos del tres de julio de dos mil dieciocho, se reunieron en las oficinas del Área de Responsabilidades de este Órgano Interno de Control, los servidores públicos y personas que se citan al final de la presente acta, para el desahogo de la audiencia de Ley en el procedimiento de conciliación solicitado por la **C. LUCÍA DEL CARMEN ANGUIANO ALONSO**, en su carácter de Representante Legal de la persona moral **COMPANÍA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.**, quien tiene acreditada tal personalidad en el expediente en que se actúa, según en términos del Instrumento Notarial Número 69,236 de tres de septiembre de dos mil ocho, otorgado ante la fe del Lic. Efraín Martín Virúes y Lazos, Titular de la Notaría Pública No. 214, de la Ciudad de México, con motivo de las desavenencias que dice se han suscitado con relación al cumplimiento de los términos y condiciones pactados en el contrato número 17B10305 formalizado con la UMAE Hospital de Gineco Obstetricia No. 3 del C.M.N. La Raza del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Lo anterior, en atención al contenido del acuerdo por el que se da inicio al procedimiento administrativo conciliatorio al rubro señalado, que señala: _____

"Derivado de lo anterior, se advierte que el contrato número 17B10305, fue adjudicado a través de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con capítulo de compras gubernamentales número LA-019GYR040-E8-2017, instaurada por el Instituto Mexicano del Seguro Social, para la "Adquisición de equipo médico para cubrir las necesidades del Programa de sustitución de equipo médico en Unidades de los tres niveles de atención a la salud del IMSS 2017", con una vigencia del diecisiete de octubre al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, con un importe total de \$2,782,900.56 (dos millones setecientos ochenta y dos mil novecientos pesos 56/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

*Del contenido referido por el proveedor en el escrito presentado, es de señalar que existen desavenencias respecto al cumplimiento de los referidos instrumentos jurídicos, toda vez que a decir de la empresa **COMPANÍA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.**, el Instituto Mexicano del Seguro Social no le ha realizado el pago de la cantidad de \$2,782,900.56 (dos millones setecientos ochenta y dos mil novecientos pesos 56/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA)."*

SE ACLARA A LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE ACTO, QUE LA PARTICIPACIÓN DE ESTA ÁREA DE RESPONSABILIDADES TIENE CARÁCTER EXCLUSIVAMENTE CONCILIATORIO CON BASE EN LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; 126 A 136 DE SU REGLAMENTO, 80 FRACCIÓN I PUNTO 7 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. _____

El personal actuante del Área de Responsabilidades con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 131 del Reglamento, expone los elementos en común así como los puntos de controversia, solicitando a la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco Obstetricia No. 3 del Centro Médico Nacional La Raza, Coordinación de Presupuesto e Información Programática, Coordinación de Planeación e Infraestructura Médica del Instituto Mexicano del Seguro Social, y al Representante legal o autorizados, tengan a bien actualizar las propuestas de solución, exhortando a las partes para lograr diálogos que puedan solventar las desavenencias que prevalecen entre las partes. _____

MANIFESTACIONES. _____

**La Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica del Instituto Mexicano del Seguro Social.**

Manifiesta que en seguimiento de la audiencia del pasado veintinueve de junio del año en curso y derivado del análisis realizado por esta normativa y atendiendo a que los bienes que se entregaron en la Unidad corresponden a soporte de vida y que su ausencia comprometería la atención de los derechohabientes recién nacidos, no se tiene inconveniente de nuestra parte de realizar la asignación presupuestaria para el pago de los bienes siempre y cuando no exista un impedimento por parte de las demás áreas del Instituto.

Todo lo anterior, en el entendido de que la Coordinación compareciente se tiene por sabedora que las decisiones y determinaciones serán exclusiva responsabilidad de quien compareció, así como las manifestaciones plasmadas en la presente acta.

La Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco Obstetricia No. 3 del Centro Médico Nacional La Raza del Instituto Mexicano.

Manifiesta que derivado de las precisiones que nos marca la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, la UMAE llevará a cabo la solicitud del Convenio de Conciliación para que se gestione el Oficio de Liberación de Inversión, ante la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, y una vez que cuente con él, se llevará a cabo el registro en el Sistema PREI y la emisión de la nota PREI correspondiente, misma que será entregada al proveedor para el trámite de cobro.

Todo lo anterior, en el entendido de que la UMAE compareciente se tiene por sabedora que las decisiones y determinaciones serán exclusiva responsabilidad de quien compareció, así como las manifestaciones plasmadas en la presente acta.

La Coordinación de Presupuesto e Información Programática del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Vistas las manifestaciones que vierten las partes en el sentido de que están conformes en llevar a cabo el convenio de conciliación que ponga fin al presente procedimiento, asimismo en el sentido de que los bienes materia del presente contrato, según lo manifiesta el administrador del mismo son soporte de vida para la derechohabencia, esta Coordinación queda en espera de la solicitud que efectúe la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica para la emisión del Oficio de Liberación de Inversión, que garantice la suficiencia presupuestal correspondiente siempre y cuando se cumpla con todos y cada uno de los requisitos para su emisión.

Todo lo anterior, en el entendido de que la Coordinación compareciente se tiene por sabedora que las decisiones y determinaciones serán exclusiva responsabilidad de quien compareció, así como las manifestaciones plasmadas en la presente acta.

El Proveedor COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.

Manifiesta su conformidad a los acuerdos establecidos, así mismo acepta ampliar la garantía de conformidad a la fecha del convenio de conciliación referido.

El personal actuante del Área de Responsabilidades atendiendo a las manifestaciones de las partes y toda vez que exteriorizaron su deseo de dar por concluido el presente procedimiento dando por satisfechos sus intereses, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 131 y 134 fracción I de su Reglamento,

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



acuerda dar por concluido el procedimiento conciliatorio que nos ocupa como **ACUERDO DE VOLUNTADES**, ordenándose en consecuencia el archivo del expediente en que se actúa como asunto total y definitivamente concluido una vez que obre en autos los documentos que acrediten el acatamiento a lo acordado en este procedimiento conciliatorio remitido por el Instituto.

No habiendo otro asunto que tratar se cierra la presente acta siendo las doce horas del mismo día de su inicio, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron para constancia, haciendo entrega a cada una de las partes de un ejemplar de la presente acta con firmas autógrafas.

Por el proveedor "COMPANIA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V."

C. Lucía Del Carmen Angulano Alonso
Representante Legal
**ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON
FIRMAS AUTÓGRAFAS 03/07/2018**

Por la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco Obstetricia No. 3 del Centro Médico Nacional La Raza del Instituto Mexicano

Lic. José Luis Hernández Acosta
Jefe de la Oficina de Contabilidad y Activo Fijo
Matrícula 993777062
**ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON
FIRMAS AUTÓGRAFAS 03/07/2018**

Lic. María Dolores Gómez Soto
Jefe de Departamento de Finanzas
Matrícula 09253505

Ing. Juan Gabriel Osorio Peralta
Jefe de División de Ingeniería Biomédica y
Administrador del Contrato
Matrícula 99364528
**ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON
FIRMAS AUTÓGRAFAS 03/07/2018**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Por la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Dr. Maximiliano García de la Peña
Jefe de Área Médica Control y Seguimiento
Matrícula 99369242
**ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON
FIRMAS AUTÓGRAFAS 03/07/2018**

La Coordinación de Presupuesto e Información Programática del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Lic. María del Carmen Cabrera Bolaños
Coordinador de Programas de la Coordinación
Técnica de Gestión Presupuestaria
Matrícula 99094919
**ACUSA DE RECIBO ACTA ORIGINAL CON
FIRMAS AUTÓGRAFAS 03/07/2018**

Ing. José de Jesús Cabrera Pérez
Coordinador Técnico A80
Matrícula 99094078

Por la División de lo Jurídico Contencioso del Área de Responsabilidades del OIC

Lic. Alicia Campos Cornejo
Conciliaciones

Lic. Gilberto Hernández Carbajal
Titular de la División de lo Jurídico
Contencioso

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en el
Instituto Mexicano del Seguro Social
Área de Responsabilidades
División de lo Jurídico
03 de julio de 2018

Expediente de Conciliación No. CO/115/2018

Se hace constar que las firmas que calzan la presente hoja, son parte integrante del acta de fecha tres de julio de dos mil dieciocho, levantada en la audiencia de conciliación, relativa al expediente No. CO/115/2018, iniciado con motivo de la solicitud de intervención presentada por la empresa COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.-----

COMEXHA

COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.